Diario*Oficial*









Juan José Morosoli

(1899 - 1957)

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 28.009 - Montevideo, lunes 5 de julio de 2010

DOCUMENTOS

Tomo 421

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.010/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A. (1.693*R) .... Pág. 31-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Convocatorias	Pág. 49-C	Pág. 53-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 49-C	Pág. 53-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 53-C
Emplazamientos		Pág. 53-C
Licitaciones		Pág. 53-C
Edictos Matrimoniales	Pág. 50-C	Pág. 54-C
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 55-C
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 56-C
Venta de Comercios	Pág. 51-C	Pág. 57-C
Varios	Pág. 51-C	Pág. 57-C
Banco Central del Uruguay (Cambios y Arbitrajes)		Pág. 58-C
Estatutos de Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 52-C	Pág. 59-C

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

2
Resolución 1.011/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KREATORY S.A.
(1.694*R) .... Pág. 31-A

3
Resolución 1.012/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por JULIO CESAR LESTIDO S.A.
(1.695*R) .... Pág. 32-A

4
Resolución 1.013/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SAN ROQUE S.A.
(1.696*R) .... Pág. 33-A

5
Resolución 1.014/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MERELEC S.A.
(1.697*R) .... Pág. 33-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
Resolución 1.015/010

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 541/009, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en alta temporada en la ruta Montevideo-Iguazú-Montevideo.
(1.698*R) .... Pág. 34-A

7
Resolución 1.016/010

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 635/2009, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa VELDRAG S.A., a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.
(1.699*R) .... Pág. 35-A

8
Resolución 1.017/010

Autorízase la solicitud presentada por la empresa AERONAUTICA BARON LTDA., para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.
(1.700*R) .... Pág. 36-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9
Resolución 1.018/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LYCON S.A.
(1.701*R) .... Pág. 36-A

10
Resolución 1.019/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ERSINAL S.A.
(1.702*R) .... Pág. 37-A

11
Resolución 1.020/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.
(1.703*R) .... Pág. 37-A

12
Resolución 1.021/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALGORTA S.A.
(1.704*R) .... Pág. 39-A

13
Resolución 1.022/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RÜSCH URUGUAY LTDA.
(1.705*R) .... Pág. 39-A

IM.P.O.

14
Indice Mensual de Documentos

Indice de documentos publicados en el mes de JUNIO de 2010.
(1.716) .... Pág. 1-B

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.010/010

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.
(1.693*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.**;

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el primer ejercicio para la utilización de la exoneración de IRAE y el cronograma de inversiones.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.**, por el siguiente:

"2º.- Exonérase a la empresa **DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.306.769, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09, inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

2º.- Sustitúyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.**, por el siguiente:

"4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/09 y el 31/12/09.

3º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

2

Resolución 1.011/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KREATORY S.A.
(1.694*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **KREATORY S.A.**, con número de RUT 212210700013, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la ampliación del salón de ventas y la remodelación de oficinas y depósitos de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **KREATORY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **KREATORY S.A.**, tendiente a la ampliación del salón de ventas y la remodelación de oficinas y depósitos de la empresa, por un monto de UI 1.144.000.

2º.- Exonérase a la empresa **KREATORY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 583.440, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/09/08 y el 31/08/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido, en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir

de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/08 y el 31/08/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KREATORY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

---o---

3
Resolución 1.012/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por JULIO CESAR LESTIDO S.A. (1.695*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **JULIO CESAR LESTIDO S.A.**, con número de RUT 210002590018, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la construcción de nuevos locales para la comercialización de repuestos y venta de vehículos y la remodelación del taller;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **JULIO CESAR LESTIDO S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de septiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **JULIO CESAR LESTIDO S.A.**, tendiente a la construcción de nuevos locales para la comercialización de repuestos y venta de vehículos y la remodelación del taller, por un monto de UI 8.171.391.

2º.- Otórgase a la empresa **JULIO CESAR LESTIDO S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 4.921.458. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **JULIO CESAR LESTIDO S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 4.152.607, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/12/07 y el 30/11/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años para la obra civil realizada en Montevideo y 10 años para la obra civil realizada en el interior a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/07 y el 30/11/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **JULIO CESAR LESTIDO S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

4
Resolución 1.013/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SAN ROQUE S.A.
(1.696*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **SAN ROQUE S.A.**, con número de RUT 210354300016, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo remodelar y equipar sucursales de Ciudad Vieja y Portones Shopping;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **SAN ROQUE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de setiembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SAN ROQUE S.A.**, tendiente a remodelar y equipar sucursales de Ciudad Vieja y Portones Shopping, por un monto de UI 2.437.263.

2º.- Otórgase a la empresa **SAN ROQUE S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 1.885.717. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **SAN ROQUE S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.291.749, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/08 y el 30/09/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.
El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/06/08 y el 30/09/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SAN ROQUE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.
---o---

5
Resolución 1.014/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MERELEC S.A.
(1.697*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **MERELEC S.A.** con número de RUT 215316790010, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación del local comercial de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, de acuerdo a lo establecido en el art. 10º del Decreto Nº 455/007, de 27 noviembre de 2007, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MERELEC S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MERELEC S.A.**, tendiente a la ampliación del local comercial de la empresa, por un monto de UI 2.277.572.

2º.- Otórgase a la empresa **MERELEC S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 1.264.610. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **MERELEC S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.161.562, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/02/10 y el 31/01/11 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/08/09 y el 31/01/11.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MERELEC S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1.015/010

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 541/009, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en alta temporada en la ruta Montevideo-Iguazú-Montevideo.

(1.698*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 541/009 de 28 de octubre de 2009.

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en alta temporada en la ruta Montevideo-Iguazú-Montevideo, a partir del 18 de noviembre de 2009, con dos frecuencias semanales.

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 541/009 de 28 de octubre de 2009 dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en alta temporada en la ruta Montevideo-Iguazú-Montevideo, a partir del 18 de noviembre de 2009, con dos frecuencias semanales.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESOLUCION No. 541 2009

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 28 OCT 2009

VISTO: La solicitud de la empresa PLUNA S.A. para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo-Iguazú-Montevideo en alta temporada y a partir del 18 de noviembre de 2009 con dos frecuencias semanales.

CONSIDERANDO: I) Que los servicios solicitados se enmarcan dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales (Acuerdo de Fortaleza).

II) Que se dan en el caso circunstancias que ameritan otorgar la autorización al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/77 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: A lo informado por la Dirección Transporte Aéreo Comercial, Asesoría Letrada y lo recomendado por Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión No. 33 de fecha 8 de octubre del año 2009.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESUELVE

1.- AUTORIZASE provisoriamente, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 15 bis del Decreto 39/77 de 25 de enero de 1977, a la empresa PUNA S.A con domicilio en la calle Miraflores 1445 del Departamento de Montevideo a prestar los servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga en alta temporada en la ruta Montevideo-Iguazú-Montevideo a partir del 18 de noviembre del año 2009 con dos frecuencias semanales y según el siguiente esquema de días y horarios (UTC):

MIERCOLES	PU 228	MVD 15:25	IGU 17:15

	PU 229	IGU 17:50	MVD 19:30
SABADO	PU 228	MVD 14:25	IGU 16:15
	PU 229	IGU 17:50	MVD 19:30

2.- La tarifa promedio a aplicarse en la mencionada ruta será de U$S 100 (dólares americanos, cien) one way, o las oportunamente autorizadas por la Autoridad Aeronáutica para la ruta solicitada.

3.- La base principal de operaciones será el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

4.- Las aeronaves a utilizar serán las que la Autoridad Aeronáutica autorice.

5.- Para transportar objetos postales, la empresa deberá contar con la autorización de la Unidad Reguladora de Servicio de Comunicaciones (U.R.S.E.C).

6.- Esta autorización es precaria y revocable en cualquier momento por la Autoridad Aeronáutica, y está sujeta a la aprobación definitiva por parte del Poder Ejecutivo, sin derecho a indemnización si no lo fuera.

7.- La presente autorización no podrá ser cedida sin previa y expresa autorización de la Autoridad Aeronáutica.

8.- La autorizada deberá cumplir los requerimientos legales, reglamentarios y técnicos que determine la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la que fiscalizará el estricto cumplimiento de los mismos, así como de las obligaciones que por la presente asume la autorizada.

9.- Fórmese pieza por separado con testimonio de las actuaciones, para proseguir el trámite de la concesión provisoria, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos principales para la resolución definitiva.

10.- Notifíquese a la peticionante, tomen conocimiento las Direcciones Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, Circulación Aérea, Aeropuertos, Administración y Finanzas, Registro Nacional de Aeronaves y Asesoría Letrada, reservándose en Secretaría Reguladora de Trámite hasta el dictado de Resolución por el Poder Ejecutivo.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIG. GRAL. (AV.)
DANIEL OLMEDO.

---o---

7
Resolución 1.016/010

Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 635/2009, por la que se autorizó provisoriamente a la empresa VELDRAG S.A., a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.
(1.699*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 635/2009 de 22 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa VELDRAG S.A., a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 635/2009 de 22 de diciembre de 2009, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa VELDRAG S.A., a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESOLUCION No. 635 2009

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso", 22 DIC 2009

VISTO: La solicitud de la empresa VELDRAG SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

CONSIDERANDO: I) Que no existe objeción en acceder a lo Solicitado.

II) Que la peticionante ha dado cumplimiento en lo pertinente a los requisitos previstos por el artículo 13 del Decreto 39/77 de fecha 25 de enero de 1977, que se encuentra en trámite la instrucción del procedimiento y que se dan en el caso circunstancias que ameritan otorgar la autorización al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/77 de 25 de 1977.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 39/77 de 25 de enero de 1977, Decretos 21/99 de 26 de enero de 1999 y 267/06 de 9 de agosto de 2006, a lo informado por las Direcciones Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional, a la Asesoría Letrada y a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en sesión Nº 35 de fecha 11 de diciembre de 2009.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

RESUELVE:

1.- AUTORIZASE provisoriamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/77 de 25 de enero de 1977 a la empresa VELDRAG S.A. con domicilio en la calle Treinta y Tres 1374 Oficina 307-Montevideo, a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

2.- La base de operaciones será en el Aeropuerto Internacional de Carrasco-Departamento de Canelones.

3.- El servicio será cumplido con la aeronave marca PIPER NAVAJO Matrícula CX-BRN o las que autorice la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la que determinará las limitaciones operativas a que deberá ajustarse la autorizada.

4.- La presente autorización es precaria y revocable y no podrá ser objeto de cesión sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

5.- La autorizada deberá iniciar los servicios dentro de los noventa (90) días de notificada la presente Resolución.

6.- La tarifa a aplicar será de: servicios nacionales U$S 2,60 (dólares americanos dos con 60/00) el kilómetro, y servicios internacionales U$S 3 (dólares americanos tres) el kilómetro. Dichas tarifas no incluyen gastos aeroportuarios, sobrevuelos y de servicios de protección al vuelo que serán de cuenta de los eventuales clientes.

7.- Con anterioridad a la iniciación de los servicios deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica:

a) la posesión de los Certificados de Matrícula y Aeronavegabilidad de la aeronave a utilizar;

b) las Licencias de su personal aeronáutico;

c) el registro de la contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico;

d) haber obtenido calificación al amparo del RAU 135-5 y estar en las condiciones establecidas en los demás Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAU) en lo que fuere pertinente.

8.- Fórmese pieza por separado con testimonio de las actuaciones, para

proseguir el trámite de la concesión provisoria, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos principales para la resolución definitiva.

9.- Notifíquese y tomen conocimiento las Direcciones Transporte Aéreo Comercial, Seguridad de Operacional, Circulación Aérea, Administración y Finanzas, Registro Nacional de Aeronaves y Asesoría Letrada, Cumplido, elévese a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIG. GRAL. (AV.)
DANIEL OLMEDO.

---o---

8
Resolución 1.017/010

Autorízase la solicitud presentada por la empresa AERONAUTICA BARON LTDA., para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.
(1.700*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la solicitud presentada por la empresa AERONAUTICA BARON LTDA. para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.

RESULTANDO: que la peticionante no solicitó ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la autorización provisoria de acuerdo al artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se elevó oportunamente a consideración de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, la cual resolvió recomendar se autorice lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la solicitud presentada por la empresa AERONAUTICA BARON LTDA., para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; LUIS ROSADILLA; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9
Resolución 1.018/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LYCON S.A.
(1.701*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **LYCON S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la inversión en sistemas de facturación, stock, etiquetado, control de acceso, seguridad y comunicación, en el marco de reformas de locales de ventas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **LYCON S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LYCON S.A.**, tendiente a la inversión en sistemas de facturación, stock, etiquetado, control de acceso, seguridad y comunicación, en el marco de reformas de locales de ventas, por un monto de UI 844.439.

2º.- Exonérase a la empresa **LYCON S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 430.664, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/12/07 y el 30/11/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/07 y el 30/11/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LYCON S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello

hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

10

Resolución 1.019/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ERSINAL S.A. (1.702*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **ERSINAL S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo incrementar la actividad industrial de la empresa, tendiente al aumento de sus exportaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **ERSINAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ERSINAL S.A.**, tendiente a incrementar su actividad industrial, con la finalidad de aumentar sus exportaciones, por un monto de UI 8.964.246.

2º.- Exonérase a la empresa **ERSINAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 5.378.548, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/07 y el 30/09/10.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ERSINAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

11

Resolución 1.020/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A. (1.703*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo la adquisición de nuevo equipamiento;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.**, tendiente a la adquisición de nuevo equipamiento, por un monto de UI 3.984.855.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

30 valijas de transporte para luces Spacelight (6.000 W y 2.000 W).
2 valijas de transporte para cámara Red One.
6 valijas para transporte de discos Lacie.
1 valija de transporte para monitor transvideo.
1 valija de transporte para Laptop Mac Book.
1 valija de transporte para baterías Red One.
1 valija de transporte para tarjetas.
40 cables 70 mm. diámetro con Conector Camlok.
80 cables 35 mm. diámetro con Conector Camlok.
15 protección para cables.
30 conectores Stage Pin 60 Amp.
30 conectores Stage Pin 60 Amp.
40 conectores Stage Pin 60 Amp.
100 conectores Stage Pin 20 Amp.
105 conector Camlok 400 Amp.
60 conector Camlok 400 Amp.
100 conectores Stage Pin 20 Amp.
100 conectores Stage Pin 20 Amp.
Set de Optica (25.35.50.85.100 mm.) para cámara de cine digital
Lente zoom 18-50 mm. para cámara de cine digital.
Set de lentes COOKE PANCHRO (25 mm. 32 mm. 50 mm. 75 mm. & 100 mm.) para cámara de cine 35 mm.
Lentes COOKE PANCHRO 18 mm. para cámara de cine 35 mm.
Sistema de control remoto a distancia para cámara de cine y/o digital, incluye control, cables de conexión, set de baterías.
6 balastos electrónicos 575/1200 W: 3 balastos electrónicos 2500/4000 W: 2 balastos electrónicos 6000/12000 W.
Reflector iluminación de descarga 12000 W; reflector iluminación de descarga 6000 W; 3 reflectores iluminación de descarga 1.200 W.
5 set de 5 lentes de enfoque.
5 valijas para set de lentes.
2 valijas para lámpara HMI.
3 cables de interconexión con conectores Veam.
7 cables de interconexión con conectores Veam.
5 Difusor simple.
5 Difusor doble.
5 Visera cortaluz.
2 Carros de transporte para balasto 6000/12000 W.
2 lámparas de descarga HMI 12000 W, 2 lámparas de descarga HMI 6000 W; 10 lámparas de descarga HMI 1200 W.
3 trípodes para soporte de luces Long John Silver.
73 trípodes para soporte de luces C-Stand.
45 trípodes para soporte de luces (Combo Steel Stand).
25 trípodes para soporte de luces (overead 58 W/Braked Wheels).
10 trípodes para soporte de luces (Wind Up 39).
10 articulaciones para soporte de luces.
20 nudos para articulación 4.5".
65 nudos para articulación 2 ½".
12 grampas para articulación.
30 grampas (Pelican Gaffer Grip).
50 banderas cortaluz para control iluminación.
2 cabezales Sigma base Mitchell, 1 mango telescópico.
4 enganches para mango.
Mango corto para Cabezal Sigma.
2 mangos telescópicos para Cabezal Sigma.
2 mangos telescópicos para Cabezal C20.
3 patas altas 150 mm.
2 patas altas 100 mm.
14 estrellas a tierra.
3 patas cortas 150 mm.
6 galeras 150 mm.
3 valijas de transporte.
7 estuches de transporte.
7 estuches de transporte.
Sujetador para extensor de visor.
Nivelador Mitchell a Eurocouple.
3 manoplas (THE DOWN KNOOB FOR SIGMA - OMEGA FLAT BASE).
2 convertidores para base Mitchell a 150 mm.
20 adaptadores x unión 3/8.
20 adaptadores x unión 1/4.

3º.- Exonérase a la empresa **MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.032.276, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/07 y el 31/12/07 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles para activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/12/07 y el 31/12/10.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MUSITELLI FILM & DIGITAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

12
Resolución 1.021/010

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALGORTA S.A. (1.704*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **ALGORTA S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: que la ampliación del proyecto tiene como objetivo contribuir al manejo y traslado de la mercadería en los depósitos y hacia los vehículos de manera mas rápida y confiable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentado por **ALGORTA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ALGORTA S.A.**, tendiente a contribuir al manejo y traslado de la mercadería en los depósitos y hacia los vehículos de manera más rápida y confiable, por un monto de UI 4.625.503.

2º.- Exonérase a la empresa **ALGORTA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.636.537, equivalente a 57% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 4 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles para activo fijo que se incorporen, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/10/07 y el 30/09/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ALGORTA S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento, de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

---o---

13
Resolución 1.022/010

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RÜSCH URUGUAY LTDA. (1.705*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Junio de 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **RÜSCH URUGUAY LTDA.**, con número de RUT 210166000019 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la reducción de costos de almacenamiento y mejora en el tiempo de entrega a los clientes de artículos de plástico para uso médico;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **RÜSCH URUGUAY LTDA.**, da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **RÜSCH URUGUAY LTDA.**, tendiente a la reducción de costos de almacenamiento y mejora en el tiempo de entrega a los clientes de artículos de plástico para uso médico, por un monto de UI 1.026.274.

2º.- Otórgase a la empresa **RÜSCH URUGUAY LTDA.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por un monto imponible de UI 641.399. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **RÜSCH URUGUAY LTDA.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por 523.400, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/09 y el 31/12/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizados.
b) el monto total exonerable al que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007;

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicados a las inversiones realizadas entre el 1º/01/09 y el 31/12/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **RÜSCH URUGUAY LTDA.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

JOSE MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

INDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2010

Diarios del 27.985 al 28.006

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1° - **Decreto 164/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese, desde su vigencia, el art. 1° del Decreto 116/010.

1° - **Resolución 736/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por VEROBLUE S.A.

1° - **Resolución 737/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CABLE PLUS S.A.

1° - **Resolución 739/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TEXTIL UNIVERSAL S.A.

1° - **Resolución 740/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BERLEY S.A.

1° - **Resolución 741/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase de Interés Nacional el "Certamen Culinario Nacional".

1° - **Resolución 742/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RUEDA, ABADI, PEREIRA & ASOCIADOS.

1° - **Resolución 743/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TECHDATA URUGUAY S.A.

1° - **Resolución 744/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INTEREY S.A.

1° - **Resolución 745/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LUCATIA S.A.

1° - **Resolución 746/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FITZ ROY S.A.

1° - **Resolución 747/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DUENDE S.R.L.

1° - **Resolución 748/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NELSON SOBRERO S.A.

1° - **Resolución 893/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Derógase la Resolución de DGI 769/010 y sustitúyese el numeral 2° de la Resolución 1.561/009.

1° - **Resolución 1.496/009.** (Intendencia Municipal de Rivera). Intímase a propietarios y demás tenedores a cualquier título de vehículos depositados en dependencias municipales, para el retiro de los mismos en un plazo de diez días hábiles.

2 - **Resolución 749/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MEDICALKIT S.A.

2 - **Resolución 750/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por VAWOY S.A.

2 - **Resolución 751/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PABISUR S.A.

2 - **Resolución 752/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GUSTLAR S.A.

2 - **Resolución 753/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PROCLASSIC S.R.L.

2 - **Resolución 754/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por JWE TRANSPORTES S.R.L.

2 - **Resolución 755/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HG S.A.

2 - **Resolución 756/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SEVRINI VILLAMOR, MARTIN.

2 - **Resolución 772/010.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase el Acuerdo suscrito entre el MTOP y la empresa Hernández y González S.A.

3 - **Resolución 757/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HIERROMAT S.A.

3 - **Resolución 758/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DECOSOL S.A.

3 - **Resolución 759/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MARLIS LTDA.

3 - **Resolución 760/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FERRERE TURCATTI DANIEL MARTÍN, CERISOLA CARDOSO ANDRÉS MIGUEL Y OTROS.

3 - **Resolución 761/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SEGURURUGUAY S.R.L.

3 - **Resolución 765/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase de Interés Nacional la 20ª Conferencia de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para las Américas.

3 - **Resolución 766/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

3 - **Resolución 767/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

3 - **Resolución 768/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

3 - **Resolución 769/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

3 - **Resolución 770/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Turismo y Deporte.

3 - **Resolución 773/010.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el ejercicio 2010, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

3 - **Resolución 3.649/010.** (Intendencia Municipal de Maldonado). Déjase sin efecto la Resolución Departamental 8.905/2009 y promúlgase el Decreto Departamental 3.870/2010.

3 - **Indice Mensual de Documentos.** Indice de documentos publicados en el mes de MAYO de 2010.

4 - **Ley 18.660.** (Ministerio de Defensa Nacional). Modifícase la Ley 18.642.

4 - **Ley 18.661.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del territorio nacional de una delegación del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 del Ejército Nacional, a efectos de participar en los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

4 - **Ley 18.662.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el ingreso al territorio nacional de Aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina y la salida del mismo de Aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya, a efectos de participar en el Ejercicio Combinado "Río 2010".

4 - **Ley 18.663.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prorróganse los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del art. 70 de la Ley 11.029, en la redacción dada por el art. 15 de la Ley 18.187.

4 - **Resolución 762/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por REDIN S.A.

4 - **Resolución 763/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LIRTIX S.A.

4 - **Resolución 764/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EL TARTAMUDO S.R.L.

4 - **Resolución 771/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional el viaje de estudio que habrán de realizar los integrantes del Grupo de Viaje Ciencias Económicas 2010.

4 - **Resolución 774/010.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el 24° Congreso Sudamericano de Cardiología y el 26° Congreso Uruguayo de Cardiología.

4 - **Resolución 775/010.** (Consejo de Ministros). Desígnanse en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, al señor José Luis Juárez Brambillasca en calidad de Presidente y a la señora María Solange Moreira Díaz en calidad de Vicepresidenta.

4 - **Resolución 776/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Miembro Alterno de la Delegación del Uruguay ante el Grupo Mercado Común, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministro Dr. Fernando Marr.

4 - **Resolución 777/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el ingreso al territorio nacional de una delegación del Regimiento "Patricios" de Infantería Nro. 1, de la República Argentina, a efectos de participar en los desfiles conmemorativos de un nuevo aniversario de la creación del Batallón "Florida" de Infantería Nro. 1.

4 - **Resolución 778/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ANCERS S.A.

4 - **Resolución 779/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SUCESION CARLOS SCHNECK S.A.

4 - **Resolución 780/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a U.T.E., la importación de energía eléctrica de la República Federativa del Brasil, resultante de la contratación con la empresa Tradener Ltda.

4 - **Resolución 781/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MONTREAL S.R.L.

4 - **Resolución 782/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5079, correspondiente a la embarcación denominada "ANELIZ".

4 - **Resolución 783/010.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase Miembro y Presidente de la Comisión Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, al Arq. Francisco Beltrame.

4 - **Resolución 784/010.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase como miembro integrante de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, al Esc. José Ariel Díaz.

4 - **Resolución 2.744/010.** (Intendencia Municipal de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 79, por el que se prohíbe la fumigación aérea en el territorio departamental.

4 - **Resolución 17/010.** (Administración Nacional de Puertos). Déjase sin efecto la Resolución de Directorio 677/3.414, que aprobó el Reglamento General de Atraques de Buques y apruébase el nuevo Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo.

7 - **Resolución 785/010.** (Consejo de Ministros). Desígnanse en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al Ec. Jorge Polgar Pisano en calidad de Presidente y a la Cra. Ana María Salveraglio Demarco en calidad de Vicepresidenta.

7 - **Resolución 786/010.** (Consejo de Ministros). Desígnanse en el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, al Ing. Agr. Andrés Berterreche en calidad de Presidente y al Ing. Agr. Gonzalo Gaggero en calidad de Vicepresidente.

7 - **Resolución 787/010.** (Consejo de Ministros). Desígnanse en el Directorio de A.F.E., al Sr. Alejandro Marcelo Orellano Cancela en calidad de Presidente y al Sr. Juan Neuberis Silveira Pedrozo en calidad de Vicepresidente.

7 - **Resolución 788/010.** (Ministerio de Salud Pública). Dispónese el cese como representante de la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, ante la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, al Dr. Francisco Labraga.

7 - **Resolución 789/010.** (Ministerio de Salud Pública). Dispónese el cese de determinados representantes de la Comunidad en la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, ratifícanse y desígnanse otros.

7 - **Resolución 790/010.** (Ministerio de Salud Pública). Desígnase para integrar la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata como representante de la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, al Dr. José Luis Ruocco.

7 - **Resolución 791/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase de Interés Nacional la realización de obras para la recuperación de la Pista Oficial de Remo de Melilla.

7 - **Resolución 792/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOMBRA FRESCA S.A.

7 - **Resolución 793/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GRALADO S.A.

7 - **Resolución 794/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ABITAB S.A.

7 - **Resolución 795/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALISMAN S.A.

7 - **Resolución 796/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FERREIRA-ALMIRON S.R.L.

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese la obligatoriedad de disponer de un Manual de Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES) y Buenas Prácticas, para salas de extracción de miel comprendidas en el Decreto 29/006.

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte, etc.), productor (SAPORITI S.A.), empresa exportadora (SAPORITI S.A.) e importador (PURATOS DEL URUGUAY S.A.).

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (productos de panadería, pastelería o galletería, etc.), productor (Los 5 Hispanos S.A.), empresa exportadora (Los 5 Hispanos S.A.) e importador (PALIGOLD S.A.).

7 - **Resolución 107/010.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). Sustitúyense los arts. 117 y 124 del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo de GLP, aprobado por Resolución 5/004.

7 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MAYO de 2010 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de ABRIL de 2010.

8 - **Decreto 168/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ABRIL de 2010.

8 - **Decreto 169/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Establécese la habilitación, registro y control de establecimientos de acopio de equinos con destino a plantas de faena habilitadas para exportación, a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

8 - **Decreto 170/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase una "ZONA DE RESERVA PARA LA PESCA DEPORTIVA" en el Río Yí y sus afluentes.

8 - **Decreto 171/010.** (Consejo de Ministros). Declárase la situación de emergencia de la población en condiciones de precariedad socio-habitacional y créanse el Plan de Integración Socio-Habitacional "JUNTOS" y la Comisión que lo ejecutará.

8 - **Decreto 172/010.** (Consejo de Ministros). Adóptanse los requisitos establecidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de definir al Pequeño Productor Familiar según Resolución 527/008, para la categoría Pequeño Productor Agropecuario.

8 - **Decreto 173/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a los suscriptores conectados a la red de distribución de baja tensión, a instalar generación de origen renovable eólica, solar, biomasa o mini hidráulica.

8 - **Resolución 797/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LARRIQUE RULEMANES S.A.

8 - **Resolución 798/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MASTERSON S.R.L.

9 - **Decreto 165/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad desarrollada por el Fideicomiso Financiero Fondo de Inversión Departamental.

9 - **Decreto 166/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Exímense a determinados Alféreces precarios, de la realización del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Oficiales, conforme a las situaciones que se determinan.

9 - **Decreto 167/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Amplíase el alcance de la asistencia sanitaria que brinda a los usuarios, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

9 - **Resolución 802/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A.

9 - **Resolución 803/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KAPLAN KATZ, ALFREDO BENNO.

9 - **Resolución 804/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ESTACION LAGOMAR LTDA.

9 - **Resolución 817/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional el Congreso Nacional sobre "Cambio Climático, Impactos y Abordajes. Desafíos desde Uruguay".

9 - **Resolución 818/010.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del "VIII Congreso Panamericano de Medicina Estética".

10 - **Resolución 799/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MURCHISON URUGUAY S.A.

10 - **Resolución 800/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TIRAPU S.A.

10 - **Resolución 801/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TORRES GUILLERMO, ALBERTO RAMON.

10 - **Resolución 811/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnanse Director Titular en la Corporación Andina de Fomento (CAF), al Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo y Director Suplente al Presidente del Banco Central del Uruguay, Ec. Mario Bergara.

10 - **Resolución 812/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Modifícase el numeral 8° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma ELAMAR S.A.

10 - **Resolución 813/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional, los papeles privados, manuscritos, obra édita e inédita, diario y biblioteca personal, correspondencia y demás documentos que pertenecieran a Elena Idear Vilariño Romani o Romañi, conocida por su obra como Idea Vilariño, según inventario denominado "Contenidos de Archivo de Idea Vilariño".

10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SOCIEDAD ANÓNIMA VIÑA SANTA RITA, de Chile, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de abril de 2008, por la que se desestimó el registro de la marca "MEDALLA REAL", Acta 364.956.

10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y paso accesorias al título minero Concesión para Explotar otorgado a ROKET S.A. el 10 de agosto de 2009, sobre un yacimiento de calizas, en la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (Artículos para el transporte o envasados de plástico, etc.), productor (INPLA S.A.), empresa exportadora (INPLA S.A.) e importador (Juan Carlos Realini).

10 - **Fe de Erratas.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Correspondiente al Decreto 168/010 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado el 8 de Junio de 2010.

11 - **Resolución 805/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SER-CONSULTORES S.C.

11 - **Resolución 806/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NOBLEZA NAVIERA S.A.

11 - **Resolución 807/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RENDON S.A.

11 - **Resolución 808/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BARRACA PARANA S.A.

11 - **Resolución 809/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GIANNI S.A.

11 - **Resolución 810/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.

11 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Nelson Mainardi por Resolución de 17 de julio de 2001, respecto de un yacimiento de arena y canto rodado, en la 1ª Sección Catastral del departamento de Salto.

11 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SOCIEDAD ANÓNIMA VIÑA SANTA RITA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de abril de 2008, por la que se desestimó el registro de la marca "CASA REAL", Acta 364.955.

14 - **Resolución 814/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

14 - **Resolución 815/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Dispónese el cese en el cargo de Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, del Señor Martín Papich.

14 - **Resolución 816/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase como Director del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, al Sr. Martín Papich Izquierdo.

14 - **Resolución 819/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5078, correspondiente a la embarcación denominada "JHOAN".

14 - **Resolución 820/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 4791, correspondiente a la embarcación denominada "TUAMANDUA".

14 - **Resolución 821/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

14 - **Resolución 822/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MELO PERFORACIONES LTDA.

14 - **Resolución 823/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CLOSED LTDA.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHARMOS S.A., de Uruguay, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "TENSONIT", Acta 365.014.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1° de octubre de 2008, por la que se desestima el registro de la marca "GOBOLAN", Acta 368.117.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Mantiénese en todos sus términos la Resolución de fecha 16 de octubre de 2008, que tuvo por interpuesto fuera de plazo el recurso jerárquico presentado contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de setiembre de 2007, por la que se concedió el registro de la marca "AVEENO", Acta 363.140.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de setiembre de 2009, por la que se concedió el registro de la marca (tridimensional), solicitada por la firma PETROLEO BRASILEIRO S.A. - PETROBRAS, Acta 364.812.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 2009, por la que se desestima el registro de la marca "GAMMA" (etq.), Acta 360.591.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de mayo de 2008, que concedió el registro "NESPRESSO FINEZZO", Acta 365.320.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico en subsidio interpuesto por ZULEMA SARAVIA, contra la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología 288/008.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A., por Resolución de 31 de enero de 2008, en busca de oro, plata, platino, cobre, estaño, etc., en la 7ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de julio de 2008, por la que se concede el registro de la marca "XTREME O BOTICARIO" (mixta), Acta 367.327.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por LABORATORIO LIBRA S.A., de Uruguay, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 18 de agosto de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "MUJERES LIBRA", Acta 367.561.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de setiembre de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "FARMAPUNTOS", Acta 371.130.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de setiembre de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "FARMASHOP FARMAPUNTOS" (mixta), Acta 383.040.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Loryser S.A., por Resolución de 27 de junio de 2006, respecto de un yacimiento de oro y plata, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Mantiénese en todos sus términos la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 15 de agosto de 2008, que anuló el registro de la frase publicitaria "A TODA UVA", Acta 360.484.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma RUTAS DEL SOL LTDA., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 2008, por la que se otorgó el registro de la marca "SERVICIOS DEL SOL", Acta 325.706.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por VILLA IDEAL S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología 268/009, para el estudio de un yacimiento de talco, en la 8ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a RATMELL S.A., el 24 de noviembre de 2006, autorizada la cesión a DAVINCO S.A. el 31 de julio de 2007 y prorrogada el 25 de mayo de 2009, en busca de oro y plata, en la 9ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Mantiénese la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de enero de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "ASTARTE", Acta 361.935.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense servidumbres de ocupación y de paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a MASAMITU TASHIRO el 7 de setiembre de 2004, respecto de un yacimiento de granito gris, en la 5ª Sección Catastral del departamento de Flores.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a ROSA SAPOV KAPLAN el 14 de octubre de 2009, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, calcedonias y cuarzos, en la 2ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 24 de setiembre de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "FARMAPUNTOS" (mixta), Acta 383.041.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por TEC ITALY S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 2008, que concedió el registro de la marca "COLOR DESIGN", Acta 362.583.

14 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por VIGNOL S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de marzo de 2008, que desestimó el registro de la marca "CASAPROPIA", Acta 361.942.

15 - **Resolución 824/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOCI S.A.

15 - **Resolución 825/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RIVELPEND S.A.

15 - **Resolución 826/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GLOBAL RECOVERY S.A.

15 - **Resolución 827/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PARTRY S.A.

15 - **Resolución 828/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FERNANDO LUIS MERIDA PHOYU.

15 - **Resolución 829/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CELEMYR S.A.

15 - **Resolución 830/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TRANSFOR DEL LITORAL S.R.L.

15 - **Resolución 831/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BADINEL S.A.

15 - **Resolución 832/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BORCHARDT OREIRO, LUCAS MARCEL.

15 - **Resolución 833/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SUPRAMAR S.A.

15 - **Resolución 852/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la reforma del art. 18° del estatuto social del "Nuevo Banco Comercial S.A.".

15 - **Resolución 853/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnanse a los señores Jefes que se mencionan, para prestar servicios en el destino que se determina.

15 - **Resolución 854/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase

al Coronel Héctor C. Rovera, en sustitución del Coronel José M. Lazo, sin perjuicio de su actual destino como Director del Servicio Geográfico Militar, en las comisiones que se determinan.

15 - **Resolución 2.927/010.** (Intendencia Municipal de Canelones). Apruébase la Reglamentación de la Ordenanza de Instalación de Carteles de Publicidad sobre la Vía Pública.

15 - **Resolución 2.988/010.** (Intendencia Municipal de Canelones). Fíjase el precio para uso del Subsuelo y Espacio Aéreo Departamental.

16 - **Resolución 834/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por OROFINO S.A.

16 - **Resolución 835/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KENTISUR S.A.

16 - **Resolución 836/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GABYCAR S.R.L.

16 - **Resolución 837/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CARLOS DELPIAZZO RODRIGUEZ.

16 - **Resolución 838/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AFINIDAD AFAP S.A.

16 - **Resolución 839/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IBM DEL URUGUAY S.A.

16 - **Resolución 840/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MACROMERCADO MAYORISTA S.A.

16 - **Resolución 855/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la "Cumbre sobre Liderazgo en Tecnología en la Educación".

16 - **Resolución 856/010.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desígnase al Ministro de Transporte y Obras Públicas o al Señor Subsecretario, en forma conjunta con el Director General del citado Ministerio, para que representen al Prestatario ante el BIRF, el BID y el FOCEM, en relación a los Contratos y Convenios vigentes con dichos Organismos.

16 - **Resolución 857/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de Interés Nacional la realización de la Semana de la Calidad.

16 - **Resolución 861/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase lo dispuesto en el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo 120/008, relativo al "Plan Nacional de Numeración", aprobado por Resolución de la URSEC 429/004.

16 - **Resolución 862/010.** (Ministerio de Salud Pública). Créase un Grupo de Trabajo para el análisis de políticas de población.

16 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa ROMESUR S.A., la fabricación del producto agua de mesa con la marca "FANNY".

17 - **Decreto 174/010.** (Consejo de Ministros). Amplíase la exoneración al Ministerio del Interior dispuesta por Decreto 264/009, para aquellas contrataciones que se realicen en el presente período de gobierno.

17 - **Decreto 175/010.** (Consejo de Ministros). Prorrógase el plazo establecido en el Reglamento de Concursos, aprobado por Decreto 516/007.

17 - **Decreto 177/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjanse medidas de control sanitario adecuadas para la protección de la ganadería equina, e impleméntase un sistema de identificación para aquellos animales destinados a actividades deportivas y derógánse los Decretos 378/977 y 213/004.

17 - **Decreto 178/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjanse las condiciones sanitarias y ambientales que deben cumplir los establecimientos pecuarios, dedicados al engorde de bovinos a corral con destino a faena.

17 - **Resolución 841/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MONTELECNOR S.A.

17 - **Resolución 842/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SERTEN S.A.

17 - **Resolución 843/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ANDORIL S.A.

17 - **Resolución 844/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LOS 4 ASES S.A.

17 - **Resolución 845/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el numeral 2° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MONTE CARLO T.V. S.A.

17 - **Resolución 846/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SANATORIO AMERICANO S.A.

17 - **Resolución 847/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MEGAAGRO URUGUAY S.A.

17 - **Resolución 848/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GAUCHITO DE ORO S.A.

17 - **Resolución 849/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CITIBANK N.A. SUCURSAL URUGUAY.

17 - **Resolución 870/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Turismo y Deporte.

17 - **Resolución 871/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Desarrollo Social.

17 - **Resolución 872/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.

17 - **Resolución 873/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

17 - **Acordada 7.683.** (Suprema Corte de Justicia). Créase a partir del 4 de junio de 2010, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida.

17 - **Acordada 7.684.** (Suprema Corte de Justicia). Suprímese a partir

del 4 de junio de 2010, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Segundo Turno.

17 - **Acordada 7.685.** (Suprema Corte de Justicia). Créase a partir del 4 de junio de 2010, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno.

18 - **Decreto 176/010.** (Ministerio del Interior). Apruébase el Reglamento Orgánico del Centro de Comando Unificado.

18 - **Resolución 850/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por QUÍMICA S.A.

18 - **Resolución 851/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de diciembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALIAN S.A.

18 - **Resolución 858/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa FNC S.A.

18 - **Resolución 859/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MOLIMED S.A.

18 - **Resolución 860/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CLAISE S.A.

18 - **Resolución 863/010.** (Ministerio de Salud Pública). Créase un Grupo de Trabajo, con la finalidad de diseñar el Sistema Nacional de Cuidados.

18 - **Resolución 864/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por Enrique Carlos Oyharzabal Aunchayna.

18 - **Resolución 865/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérese la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 4682, correspondiente a la embarcación denominada "JOSE IGNACIO".

18 - **Resolución 866/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ECOPAISAJE S.A.

18 - **Resolución 867/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GENOVES S.R.L.

18 - **Resolución 868/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase de Interés Nacional la participación de la Selección Nacional de Fútbol en la "Copa Mundial de la FIFA 2010".

18 - **Resolución 869/010.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Autorízase la suscripción de los Convenios Marco entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el Banco Santander S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y el Nuevo Banco Comercial S.A., con el objeto de acordar los términos y condiciones generales que regirán su participación en el "Programa de Sistema de Subsidios de Créditos Hipotecarios para Vivienda".

18 - **Resolución 878/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Declárase de Interés Nacional la participación del Ballet Folklórico "Río Negro", en la gira artística "Festivales del Sur".

18 - **Resolución 879/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Decláranse de Interés Nacional las Jornadas de Arbitraje y el Ordenamiento Jurídico Vigente en Materia Laboral.

18 - **Resolución 880/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

18 - **Resolución 881/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

18 - **Resolución 882/010.** (Ministerio del Interior). Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria para la Prevención, Control y Erradicación de la Violencia en el Deporte.

18 - **Resolución 884/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Declárase de Interés Nacional el "EXPO CONGRESO TALLER 2010 DE AVIACION AGRICOLA".

21 - **Resolución 874/010.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnanse miembros para integrar la Comisión del Plan de Integración Socio-Habitacional "Juntos".

21 - **Resolución 875/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, para el fortalecimiento de la cooperación en materia de Defensa.

21 - **Resolución 885/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la suscripción del Acuerdo Técnico para el establecimiento de Cláusulas Generales de Coordinación y Responsabilidad (C.G.C.R.), a celebrarse entre el Estado Uruguayo y la República Argentina.

21 - **Resolución 886/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Julio Vidal, al cargo de Presidente de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 11 de setiembre de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "Fly Pass" (mixta), Acta 384.779.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por SILCOM S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "MIMOS ALIMENTO PARA PERROS" (mixta), Acta 372.118.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 24 de setiembre de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "BUSINESS BYDESIGN", Acta 384.947.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 24 de setiembre de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "FARMACARD FARMAPUNTOS" (mixta), Acta 383.042.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a CEMENTOS DEL PLATA S.A., en la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a PEDRO CHEGHUEM MENDINA, en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

21 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por RICECO LLC, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 2008, por la que se concedió el registro de la marca "SPADA", Acta 363.393.

22 - **Resolución 887/010.** (Consejo de Ministros). Desígnase miembro para integrar el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en forma interina.

22 - **Resolución 888/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NEWMIND S.A.

22 - **Resolución 889/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MERCATEX LTDA.

22 - **Resolución 890/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NAVINTEN S.A.

22 - **Resolución 891/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LOLITA S.A.

22 - **Resolución 892/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L.

22 - **Resolución 893/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PETITLAND S.A.

22 - **Resolución 894/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN DE MAQUINARIA S.A.

22 - **Resolución 895/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALIAN S.A.

22 - **Resolución 896/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INTERAGROVIAL S.A.

22 - **Resolución 897/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TONIGRAL S.A.

22 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Rivera). Promúlgase lo resuelto por la Junta Departamental de Rivera en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2009, donde se fija el sueldo del Intendente Departamental para el ejercicio 2010-2015.

22 - **Resolución 118/010.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). Declárase aplicable en el derecho interno el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre interruptores para instalaciones eléctricas fijas”, aprobado por Resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR 4/2010.

22 - **Resolución # 010/068.** (Instituto Nacional de Carnes). Déjase sin efecto, a partir del 1° de noviembre de 2010, la obligación de los establecimientos de faena de presentar los Formularios de Faena y Rendimientos a que se refiere el numeral 7°) de la Resolución del Instituto 116/97.

22 - **Resolución # 10/070.** (Instituto Nacional de Carnes). Exhórtanse a productores y plantas frigoríficas a la concreción de transacciones de compra y venta de hacienda sobre la base del peso de las medias reses en el Puesto 3 de “Cajas Negras”.

22 - **Acordada 7.686.** (Suprema Corte de Justicia). Modifícanse los numerales I), II), V) y VIII) de la Acordada 7.148, modificada por la similar 7.266.

23 - **Resolución 898/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ALISTRA S.A.

23 - **Resolución 899/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SAN ROQUE S.A.

23 - **Resolución 900/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SUCESORES DE ALBERTO GONZALEZ.

23 - **Resolución 901/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GALANTE & MARTINS LTDA.

23 - **Resolución 902/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BARREIRO GARCIA HORACIO LEONARDO.

23 - **Resolución 903/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L.

23 - **Resolución 904/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NETPOINT S.A.

23 - **Resolución 905/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa FIERRO VIGNOLI S.A.

23 - **Resolución 906/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CARLE URIOSTE JUAN DIEGO - ANDRIOLI PELLEGRINI RUBEN DARIO.

23 - **Resolución 907/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PUBLICIDAD NOTABLE S.A.

23 - **Resolución 908/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TRANSPORTES JUANGO S.A.

23 - **Resolución 909/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TA-TA S.A.

23 - **Resolución 910/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NEMOR S.A.

23 - **Resolución 911/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 374/009, por la que se autorizó a la empresa “BOSQUES NUEVOS S.A.” a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo.

23 - **Resolución 912/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 573/009, por la que se modifica la base tarifaria de WOD2UY a WLD2UY.

23 - **Resolución 913/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 540/009, por la que se autorizó a la

empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo-Florianópolis-Montevideo, a partir del 7 de noviembre de 2009, en una frecuencia semanal.

23 - **Resolución 914/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al señor Capitán de Navío (CG) don Carlos Martín en Misión Diplomática como Representante Naval en la Delegación Permanente de la Embajada uruguaya ante la O.N.U., y como Asesor en Misiones de Paz de dicha Organización.

23 - **Resolución 915/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse nuevos integrantes en la organización representativa de las víctimas del terrorismo de Estado "Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos".

23 - **Resolución 916/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LILER S.A.

23 - **Resolución 917/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LA NUEVA CERRO S.A.

23 - **Resolución 1.038/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Inclúyese en la nómina de bienes exonerados de I.V.A. que establece el numeral 1° de la Resolución de la DGI 305/979, el bien que se determina.

24 - **Decreto 179/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Regúlase la expedición de los Despachos militares de ascensos en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, determinando las autoridades que firmarán los mismos de acuerdo al grado al que se ascienda.

24 - **Decreto 180/010.** (Ministerio del Interior). Créase la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (O.S.L.A.) como unidad especializada en la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

24 - **Decreto 181/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la financiación propuesta por el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato a Término, previsto en los arts. 30 a 43 de la Ley 17.556.

24 - **Decreto 182/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Cooperación con Población Afrodescendiente", financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

24 - **Decreto 183/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Educación Superior", financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

24 - **Decreto 184/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de Gobernabilidad Democrática, la Participación Ciudadana y el Desarrollo Institucional", financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

24 - **Decreto 185/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Lucha contra el Cambio Climático", financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

24 - **Decreto 186/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Otórgase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Género", financiado por el Gobierno del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

24 - **Decreto 187/010.** (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase lo establecido en el art. 1 del Decreto 60/010.

24 - **Decreto 188/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Prohíbese la importación, fabricación, venta y uso de medicamentos veterinarios formulados en base a "Oxitetraciclina" para su aplicación en abejas y restríngese el uso de la "Fumagilina" únicamente para criaderos de reinas y colmenas destinadas a producción de material vivo (núcleos y paquetes), con diagnóstico de laboratorio previo.

24 - **Decreto 189/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase el precio mínimo para las uvas cosecha 2010, con destino a la vinificación.

24 - **Decreto 190/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Autorízanse las correcciones enológicas de edulcoración de vinos comunes y espumosos gasificados, mediante el empleo de mosto concentrado o sulfitado, mistela o productos similares elaborados a partir de uvas nacionales y sacarosa.

24 - **Resolución 74/010.** (Dirección General de Servicios Ganaderos). Determínase la fecha de presentación de la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País.

24 - **Resolución 919/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DUCAREL S.A.

24 - **Resolución 920/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GADEREY S.A.

24 - **Resolución 921/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DISER LTDA.

24 - **Resolución 922/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DANK S.A.

24 - **Resolución 923/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a KENTILUX S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, en la 6ª Sección Judicial del departamento de San José, y su conexión al Sistema Interconectado Nacional.

24 - **Resolución 926/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de permanencia para el desempeño de funciones de la señora Secretario de Primera Dra. Rossana María Rubiños Velázquez, ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata.

24 - **Resolución 128/010.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). Apruébase el Reglamento sobre Uso con Fines Informativos del Nombre o Sigla de la Unidad Reguladora de Servicios Energía y Agua (URSEA).

25 - **Resolución 876/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Representante Titular ante la Comisión Asesora, creada por el artículo 3° del Decreto 142/996.

25 - **Resolución 877/010.** (Consejo de Ministros). Dispónese el cese en el cargo de Presidenta del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

25 - **Resolución 883/010.** (Ministerio de Salud Pública). Autorízase a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "MUTUALISTA HOSPITAL EVANGÉLICO", la venta a terceros de servicios de su block quirúrgico.

25 - **Resolución 918/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de noviembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por EL HOGAR DE LAS MEDIAS S.A.

25 - **Resolución 924/010.** (Ministerio de Salud Pública). Declaránse de Interés Nacional las "17AS. JORNADAS DE ACTUALIZACION EN MEDICINA AMBULATORIA", las "15AS. JORNADAS DE NUTRICION" y las "9AS. JORNADAS DE ACTUALIZACION EN ENFERMERIA".

25 - **Resolución 925/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase funcionario del Servicio Exterior, para desempeñar funciones en la Representación Permanente de la República en la Organización Mundial de Comercio, con sede en Ginebra.

25 - **Resolución 927/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NETZAJ S.A.

25 - **Resolución 928/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FLEXUR S.A.

25 - **Resolución 929/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MUZERY S.A.

25 - **Resolución 930/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por JHSF (URUGUAY) S.R.L.

25 - **Resolución 931/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por HOTEL EMBAJADOR S.A.

25 - **Resolución 932/010.** (Ministerio de Turismo y Deporte). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NATURIS S.A.

25 - **Resolución 933/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Declárase de Interés Nacional la celebración de los eventos denominados "Festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

25 - **Resolución 934/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y Diplomas correspondientes, a los señores Jefes de la Oficina de Cooperación de Defensa de los Estados Unidos de América, Coronel USAF Derek R. Dickey, Agregado Aeronáutico de la República Argentina, Comodoro Mario Oscar Aubone y Agregado Aeronáutico de la República Federativa del Brasil, Coronel (Av.) Carlos José Rodrigues de Alencastro.

25 - **Resolución 935/010.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnanse como Representantes Locales para integrar las Juntas Departamentales de Drogas, las Juntas Locales de Drogas y las Secretarías Técnico - Administrativas, a los Oficiales Superiores y Jefes en los departamentos y/o localidades que se determinan.

25 - **Resolución 936/010.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Acéptase la renuncia al cargo de Director Nacional de Trabajo del MTSS, del Sr. Julio Miguel Baraibar Figuerido.

25 - **Resolución 937/010.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase en el cargo de Director Nacional de Trabajo del MTSS, al Sr. Luis César Romero Soto.

28 - **Resolución 941/010.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

28 - **Resolución 943/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOLTIS S.A.

28 - **Resolución 944/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.

28 - **Resolución 945/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORATORIOS CELSIUS S.A.

28 - **Resolución S/n.** (Intendencia Municipal de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 20/2010 "Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Microrregión de Rivera".

29 - **Resolución 15/010.** (Dirección General de Casinos). Apruébanse modificaciones al Reglamento de Carreras.

29 - **Resolución 951/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ZEFERINO DUARTE ESCOSTEGUY Y OTROS.

29 - **Resolución 952/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BIANCHI MAZZOLI HORACIO ANTONIO.

29 - **Resolución 953/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CERAMICAS CASTRO S.A.

29 - **Resolución 3.292/010.** (Intendencia Municipal de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 80 denominado "Reglamento de Funcionamiento de los Municipios del Departamento de Canelones".

29 - **Resolución 3.293/010.** (Intendencia Municipal de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 81 denominado "Reglamento de Funcionamiento interno de los Municipios del Departamento de Canelones".

29 - **Resolución 131/010.** (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua). Prorrógase la entrada en vigencia del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión aprobado por Resolución 131/009, hasta el 1° de octubre de 2010.

30 - **Ley 18.664.** (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, a efectos de participar en la Competencia "Fuerzas Comando 2010", a llevarse a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

30 - **Decreto 191/010.** (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjanse los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

30 - **Decreto 192/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Decisión N° 28/09 del Consejo del Mercado Común y modifícase la Lista de Excepciones al AEC, establecida por el literal A) del art. 4° y Anexo III del Decreto 642/006 y modificada por el art. 1° del Decreto 261/008 y por los arts. 2° y 4° del Decreto 271/009.

30 - **Decreto 193/010.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese que el sueldo anual complementario a que refiere la Ley 12.840, para la actividad privada, se pague en el presente ejercicio en dos etapas.

30 - **Decreto 194/010.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Dispónese que los integrantes de la Comisión de Control prevista en el art. 9° de la Ley 18.406, percibirán honorarios mensuales equivalentes al veinticinco por ciento del salario líquido del Director más IVA.

30 - **Decreto 195/010.** (Consejo de Ministros). Exceptúase de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto 206/000, a las misiones oficiales que realicen jerarcas, funcionarios y técnicos de los distintos Incisos de la Administración Central, a la República Federativa del Brasil, en el marco de la Comisión Bilateral de Planificación Estratégica e Integración Productiva (CBPE), URUGUAY-BRASIL.

30 - **Resolución 938/010.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el "VI Congreso, XVI Jornadas de Psicoanálisis Desafíos del psicoanálisis contemporáneo".

30 - **Resolución 939/010.** (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional el "3er. Congreso Internacional de Ortodoncia y Ortopedia y XVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Ortodoncia".

30 - **Resolución 940/010.** (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Desígnase a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Coordinador General del Programa, para representar a la República en todos los actos y documentos relacionados con la ejecución y desarrollo del Contrato de Préstamo BID No. 1186/OC-UR "Programa de Integración de Asentamientos Irregulares PIAI".

30 - **Resolución 942/010.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución de Directorio de la ANP 76/3.524, por la que se amplió la habilitación de la empresa LATIMAR S.A., para la prestación de servicios en el Puerto de Montevideo, en el grupo y categoría que se determinan.

30 - **Resolución 946/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Déjanse sin efecto la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 405/008 y la autorización dispuesta por Resolución 331/001; revócase la asignación de frecuencias radioeléctricas dispuesta por Resolución 40/001 y autorízase transitoriamente a PAFINOL S.A., a continuar brindando servicios de TV para abonados por el sistema MMDS en la zona rural de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

30 - **Resolución 947/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Dispónese el cese del Ing. Miguel Brechner, como Presidente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

30 - **Resolución 948/010.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desígnase en calidad de Presidente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, al Dr. Horacio Silveira Malvasio.

30 - **Resolución 949/010.** (Ministerio de Salud Pública). Declaránse de Interés Nacional los actos conmemorativos con motivo del "Día del Psicoterapeuta".

30 - **Resolución 950/010.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnanse para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes, propuestos por la Federación Rural como representantes del sector privado, al Dr. Emilio Mangarelli en carácter de titular y al Ing. Agr. Guillermo Vila en carácter de alterno.

30 - **Resolución 954/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SLINGER ARGIBAY, ALEJANDRO CARLOS Y ANEGON KLECL, BERNARDO.

30 - **Resolución 955/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TEXELMAR S.A.

30 - **Resolución 956/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TA-TA S.A.

30 - **Resolución 957/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LABORDE GARCIA, ALVARO MODESTO.

30 - **Resolución 958/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por VALLE TENUE S.A.

30 - **Resolución 959/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INSUPERABLE S.A.

30 - **Resolución 960/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MACROMERCADO MAYORISTA S.A.

30 - **Resolución 961/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NEWCO S.A.

30 - **Resolución 962/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TILSEN S.A.

30 - **Resolución 963/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SOCUR S.A.

30 - **Resolución 964/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de octubre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOTEL S.A.

30 - **Resolución 965/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CONSORCIO QUALIX-ECOTECNO MALDONADO.

30 - **Resolución 966/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PUNKTAL S.A.

30 - **Resolución 967/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GRACIELA Y JOSE MEIJON LTDA.

30 - **Resolución 968/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BROCOS S.A.

30 - **Resolución 969/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por QUILVEST FAMILY OFFICE URUGUAY S.A.

30 - **Resolución 970/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GAFESUR S.A.

30 - **Resolución 971/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GRILLO CRUZ BARTOLOME ANGEL, BONNEVAUX CASTILLO MARIA y OTROS.

30 - **Resolución 972/010.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por NOBLEZA NAVIERA S.A.

30 - **Resolución S/n.** (Tribunal de Cuentas de la República). Sustitúyese el art. 8 in fine de la Ordenanza 27, de 22 de mayo de 1958.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

RANIBEL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORIDINARIA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, LORENZO J. PEREZ 3240 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2010, A LA HORA 10 LA PRIMER CONVOCATORIA y A LA HORA 11 LA SEGUNDA CONVOCATORIA A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) VERIFICACION DEL QUORUM DE ASISTENCIA, NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA y DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-
2) APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE, CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS y PROYECTO DE DISTRIBUCION DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL BALANCE CERRADO EL 31 DE MAYO DE 2010.-
3) APROBACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO.-
4) NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.-
5) COMUNICAR A LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN EL NUEVO DIRECTORIO.-
6) DAR DESTINO A LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD.-
7) CAMBIAR EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD..-
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 16716 Jul 01- Jul 05

Publicidad Oriental S.A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio resuelva por unanimidad, llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 2010 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y 16:30 en segunda convocatoria, en el local de Rincón 467 P. 3 Esc. A con el siguiente Orden del Día.
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.
2) Venta del Inmueble Padrón 906/501 de Montevideo.
3) Informe de los Saldos de Acreedores
4) Designación de 1 Asambleista para firmar acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 16755 Jul 01- Jul 05

CONVOCATORIA

El Directorio de ANDRES DEUS S.A. cita a Ud. Para ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día quince de julio de 2010 en calle Plaza Independencia 753 Piso 7, a la hora 16 a efectos de tratarse el siguiente ORDEN DEL DIA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de Directorio.
3. Fraccionamiento y venta de inmuebles de la sociedad.
4. Cancelación de obligaciones y gastos de funcionamiento
5. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con el art. 350 de la ley 16.060 depositando sus accciones o recibo de depósito en la sociedad hasta finalizada la Asamblea o certificado notarial en su caso.
Se hace saber asimismo que en caso de fracasar la primera convocatoria se ha fijado la asamblea en segunda convocatoria, una hora después.
03) $ 2000 3/p 16824 Jul 01- Jul 05

MEGAL S.A.
Convocatoria

En el día 2 de Julio de 2010 se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de Julio de 2010, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el local del Centro Valle Miñor, en la calle Julio César 1431, Montevideo, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación y Pérdidas y Ganancias.
3. Consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico.
4. Proyecto de distribución de utilidades.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 13 de los estatutos de la sociedad, los accionistas para asistir a la asamblea podrán: a) Depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera.
b) Inscribirse en el Libro de Registro de Asistencia que se abrirá 10 días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
En caso de imposibilidad de asistencia, el accionista podrá hacerse representar por otra persona con un poder simple.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 16934 Jul 02- Jul 06

ETERNIT URUGUAYA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 19 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará el día 16 de julio del 2010 a la hora 14:00 en la calle Danubio 5122, para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA
1) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación, y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2009.
2) Propuesta del destino de los resultados, (art. 98 -Ley 16060)
3) Aprobación de la Gestión de los Directores.
4) Designación de los señores asambleístas para firmas el acta de Asamblea-
Notas: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deben depositar sus acciones ó certificados bancarios representativos de las mismas en Danubio 5122 y Av. Garzón, en el horario de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, desde el 8 de julio al 13 julio del 2010.
03) $ 2249 3/p 17000 Jul 02- Jul 06

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRICO FABIAN REPETTO MARIÑO, en su calidad de titular del SEPULCRO N° 851 del CEMENTERIO BUCEO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Carmen Silveiro, Marcelino Beloso, Alfredo Silveiro y José Taramasco se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud N° 4330-001516-10).-
Montevideo, 17 de junio de 2010 ELENA CORDOBA ESCRIBANA.
04) $ 4166 10/p 15708 Jun 23- Jul 06

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Brenda Elena, Olga Anita y Miguel Angel CARACHA RIGAU solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD N° 539 del CEMENTERIO CENTRAL CUERPO 1, cuyo primitivo titular era José Cavilla, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 725013).-
Montevideo Junio 25 de 2010.-
Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 16905 Jul 02- Jul 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 2 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO NICOLÁS ALTERIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Prudencio Vázquez y Vega 893/207 y MARÍA FLORENCIA FRADILETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Ma. Montero 3056.
14) $ 253 3/p 16806 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 2

MIGUEL EDUARDO BENTANCOR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. de Goya 2447 y ROMINA STEFANI ALANIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Bomensadri 2080 bis.
14) $ 253 3/p 16835 Jul 02- Jul 06

ANIBAL CARLOS BLANCO, 57 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Norteamérica 2045 y MARIA ELENA GARCIA, 50 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Norteamérica 2045.
14) $ 253 3/p 16882 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 3

LEONARDO NICOLAS CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Estévez 3291/2 y VERONICA ELIZABETH FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Estévez 3291/2.
14) $ 253 3/p 16885 Jul 02- Jul 06

JOSE ALFONSO IBARRA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Sarandí 343/101 y ANA MARIA TERRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarandí 343/101.
14) $ 253 3/p 16925 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 4

EDUARDO GUZZETTI, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Portugal 3786 y MÓNICA NAIR MUÑIZ, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Portugal 3786.
14) $ 253 3/p 16823 Jul 02- Jul 06

MARCOS ALFREDO LICCIARDI, 32 años, soltero, licenciado en administración, argentino n/u, domiciliado en Guayaquí 3131 y MARIA CECILIA BENECH, 26 años, soltera, bioquímica, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1162.
14) $ 253 3/p 16880 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 5

MIGUEL ALEJANDRO MAGOLE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 3113 y CLAUDIA BEATRIZ ROCHA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 3113.
14) $ 253 3/p 16935 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 6

MIGUEL ANDRÉS SILVEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Redota 7218 y CÉLICA PAOLA PALERMO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Redota 7218.
14) $ 253 3/p 16873 Jul 02- Jul 06

MARTIN RAMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zanja Reyuna 2365 y NATALIA FIGUEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 2365.
14) $ 253 3/p 16938 Jul 02- Jul 06

OFICINA No. 7

JUAN ANDRES VILIZZIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 1968 y VALENTINA MORE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Montero 2768 Ap. 901.
14) $ 253 3/p 16887 Jul 02- Jul 06

FERNANDO PICUN, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Irlanda 1927/6 y MARIANA GIL, 28 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Irlanda 1927/6.
14) $ 253 3/p 16921 Jul 02- Jul 06

MILTON JAVIER PATIÑO, 25 años, soltero, empleado, ecuatoriano, domiciliado en Aparicio Saravia 5340 ap. 2 y JULIA ELENA GALLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 5340 ap. 2.
14) $ 253 3/p 16932 Jul 02- Jul 06

Montevideo, julio 1 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARTIN AISHEMBERG, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Acevedo 6747 y MACARENA DEAL, 23 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Caramurú 5985.
14) $ 253 3/p 16707 Jul 01- Jul 05

CARLOS MIGUEL ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4907 y KATHERINE ANDREA BERON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torricelli 4907.
14) $ 253 3/p 16774 Jul 01- Jul 05

MIGUEL FABIAN ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Varsovia Pje. X Solar 16 y GABRIELA NOEMI PAZOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Varsovia Pje. X Solar 16.
14) $ 253 3/p 16778 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BARRETO, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José María Guerra 3745/4 y MARY GRETEL SUAREZ, 64 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Guerra 3745/4.
14) $ 253 3/p 16709 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 3

DAVIS ANDRES CARABALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 2914 y GABRIELA LETICIA MACHADO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2914.
14) $ 253 3/p 16697 Jul 01- Jul 05

GABRIEL IGNACIO CABEZA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Goethe 4630 y CECILIA INZAURRALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1484/206.
14) $ 253 3/p 16722 Jul 01- Jul 05

FERNANDO DANIEL CASAL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 955/305 y NANCY MABEL RUIZ, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Uruguay 955/305.
14) $ 253 3/p 16736 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 5

FERNANDO MESONES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. García

Wich 4326 y KARINA VALERIA MONZON, 25 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en E. García Wich 4326.
14) $ 253 3/p 16733 Jul 01- Jul 05

HECTOR FABIAN MAINARDI, 34 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Cno. Paso de la Española 4821 y SHEILA KARINA CALVO, 36 años, soltera, sub. por enfermedad, oriental, domiciliada en Gibraltar 3886.
14) $ 253 3/p 16747 Jul 01- Jul 05

JORGE MESORIO, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avenida Italia 6943 y VIRGINIA EBOLE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Silva 4253.
14) $ 253 3/p 16772 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 6

LUIS EDUARDO SODERGUIT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2294/101 y MARIA LAURA ALVAREZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2294/101.
14) $ 253 3/p 16731 Jul 01- Jul 05

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3131 y MARCELA ANITA TASSANO, 32 años, soltera, empleada, australiana n/u, domiciliada en 4 de Julio 3131.
14) $ 253 3/p 16749 Jul 01- Jul 05

DANIEL GUILLERMO SAPELLI, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Figari 1678 y VERÓNICA POU, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Figari 1678.
14) $ 253 3/p 16801 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 7

GABRIEL GONZALO PEREIRA, 37 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Gral. Acha 4097 y NATALIA CAROLINA CAPIANS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Acha 4097.
14) $ 253 3/p 16760 Jul 01- Jul 05

OFICINA No. 9

IN EXTREMIS

WALTER CESAR PEREZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2629 y ELDA MARINA CUADRO, 48 años, divorciada, podóloga, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2629.
14) (Sin Costo) 3/p 16741 Jul 01- Jul 05

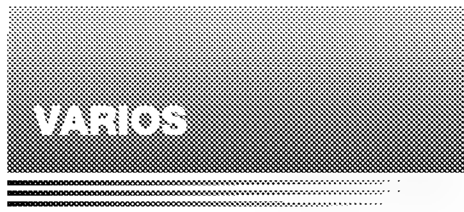


Viviana Barreto prometió vender a LOBER SRL Kiosco El 5, sito en Bulevard Artigas 2552, Montevideo, acreedores 25 de Mayo 707/201, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 13848 Jun 08- Jul 05

Ley 26/9/1904.
Promitente enajenante:
PETRONA LEONOR RODRIGUEZ RADESCA.
ANNA KARINA PEREZ RODRIGUEZ.
IVAN PEDRO PEREZ RODRIGUEZ.
Promitente comprador:
JUAN PEDRO LOPEZ CARBONE.
FERNANDO SAMARTIN CASTRO.
Objeto: Kiosco "Santa Paula". Ubicación: Bulevar Artigas frente al 2301 esq. Garibaldi.
Acreedores presentarse allí.
25) $ 2698 20/p 14656 Jun 14- Jul 09

Ley 2.904
1/06/2010 Carmanía SRL enajenó parte de su operativa y activos a L.H. Importaciones SRL. Acreedores presentarse en Hocquart Nº 1725 al 1729 en un plazo de 30 días a partir de la primer publicación.
25) $ 2698 20/p 15176 Jun 18- Jul 15

LLAMADO A ACREEDORES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 2904 DE 1904 PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "RELOJERIA MENDEZ". EMPRESA DENOMINADA MENDEZ ECHETO, EVERTON AMABILIO. PRESENTARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EN LA CALLE ITUZAINGO NUMERO 312 ESCRITORIO 302.
25) $ 4047 20/p 16205 Jun 28- Jul 23



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Carlos Quijano 1327 P.B.): Se pone en conocimiento a la Oficial Principal Lujan De Lourdes MEDINA BENTANCOURT, C.I. 2.022.118-5, perteneciente a la Seccional 3ra.; que sustanciado el Sumario Administrativo Disciplinario dispuesto por Resolución Jefaturial Nro. 776/10 de fecha 29/04/10, se le otorga Vista por el término de 10 (diez) días hábiles; a partir del día siguiente a la última publicación; quedando el Expediente de manifiesto en esta Oficina. El Instructor Sumariante Agte. 2da. Cl. Dr. Mario AVELLANEDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16926 Jul 02- Jul 06

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Carlos Quijano 1327 P.B.): Se pone en conocimiento al Agente de 1ra. Cl. Carlos Fabricio RODRIGUEZ CAMPANELLA, C.I. 3.174.871-8, perteneciente a esta Jefatura; que sustanciado el Sumario Administrativo Disciplinario dispuesto por Resolución Jefaturial Nro. 583/10 de fecha 03/05/10, se le otorga Vista por el término de 10 (diez) días hábiles; a partir del día siguiente a la última publicación; quedando el Expediente de manifiesto en esta Oficina. El Instructor Sumariante Agte. 2da. Cl. Dr. Mario AVELLANEDA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16927 Jul 02- Jul 06

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LLAMADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS CON CHOFER

Se ha dispuesto la realización de sorteos para la prestación del servicio en las siguientes zonas:
Montevideo: 26/8
Norte y Oeste: 27/8
Este y Centro: 30/8
Los sorteos se realizarán a la hora 10 en Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Sala de Aperturas.
Las "Condiciones del Llamado" se encuentran a disposición de los interesados en Oficinas Comerciales del Interior del país, Atención Personalizada a Proveedores de la Gcia. Abastecimientos (Planta Baja, Palacio de la Luz) y en la página www.ute.com.uy, opción "Información de Interés", "Registro Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer".
Por consultas dirigirse a Sub Gerencia de Transporte, teléfono 155 internos 3282, 3283, y Sub Gerencia Asuntos Contractuales, teléfono 155, internos 1613, 1615.
27) (Cta. Cte.) 5/p 16886 Jul 02- Jul 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-000809-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los sucesores de la Sra. Dalila Valle Lisboa y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Br. Batlle y Ordoñez, número 1511, apartamento 102, Barrio Municipal número 33 Buceo Sector, que deberán comparecer en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles a los efectos de presentar la sucesión de la Sra. Dalila Valle Lisboa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16845 Jul 02- Jul 06

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-006491-07, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los sucesores del Sr. Tomás Silva y a todas aquellas personas que entiendan tener derecho sobre la vivienda municipal sita en la calle Pasaje ocho, número 4469, Barrio Municipal número 31 Cerro Norte, que deberán comparecer en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles a los efectos de presentar la sucesión del Sr. Tomás Silva bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación de la vivienda.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16846 Jul 02- Jul 06

CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 5

Notifíquese e intímese a los titulares del padrón 145.820, sito en Estivao 1763, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16848 Jul 02- Jul 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 09/05987, 2009-81-1050-00612.
Canelones, 6 de octubre de 2009.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 14 de junio de 2009, al Sr. Sebastian Artemio Delgado Silva, C.I. N° 3.840.949-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele las Licencias Nacionales de Conducir que a continuación se detallan: Categoria A y Categoria G2 las que permanecen en custodia de la División Contralor Conductores.
2)- APLICAR al Sr. Sebastian Artemio Delgado Silva, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16841 Jul 02- Jul 06

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/02694, 2010-81-1050-00228.
Canelones, 18 de mayo de 2010.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 9 (nueve) meses contados a partir del 21 de marzo de 2010, al Sr. Carlos Alfredo Machado Viera, C.I. N° 3.622.722-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
2)- APLICAR al Sr. Carlos Alfredo Machado Viera, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.
4)- (FDO) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16842 Jul 02- Jul 06

COMUNA CANARIA

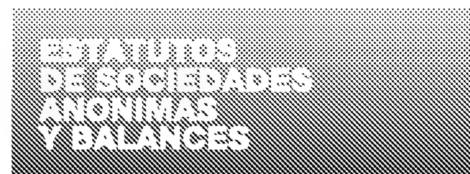
Resolución, Expediente;
N° 08/03622, 2008-81-1050-00358.
Canelones, 24 de junio de 2008.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 16 (dieciseis) meses, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 18191, contados a partir del 26 de enero de 2008, en carácter de reincidente en este tipo de hechos al Sr. Juan Luis Pozzi Caja C.I. N° 2.701.083-0, titular de la Licencia Nacional de Conductor Categoría A.
2)- APLICAR al Sr. Juan Luis Pozzi Caja, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 4484 de fecha 01/10/2001 inserta en expediente A 250793, cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir.
4)- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16843 Jul 02- Jul 06

COMUNA CANARIA

Resolución, Expediente;
N° 10/02673, 2010-81-1050-00161.
Canelones, 18 de mayo de 2010.
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1)- SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de 6 (seis) meses contados a partir del 30 de enero de 2010, al Sr. Christian Andres Haran Martinez, C.I. N° 2.599.102-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoria A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.
2)- APLICAR al Sr. Christian Andres Haran Martinez, por los mismos fundamentos, una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efectos al demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante y la cancelación de las sanciones pecunarias accesorias previstas en la Ordenanza General de Tránsito, si las hubiere.
3)- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución N° 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta en expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.
4)- (FDO) ING. AGRON. ESTANISLAO CHIAZZARO Intendente Municipal, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16872 Jul 02- Jul 06



REFORMAS

FROSST PHARMACEUTICALS S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 22.788.782,74 y reducir el capital autorizado a $ 2.000.000. Se convoca a acreedores en Rincón 541/801, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 14729 10/p 15868 Jun 24- Jul 07

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

RIVERCOL S.A.

Convócase a los accionistas de RIVERCOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de julio de 2010 a la hora diez en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 2009.
2) Elección de Directores por un año.
Se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1000 3/p 17051 Jul 05- Jul 07

EDICTO

Osvaldo Afonso Rego y Alicia Moneo CONVOCAN a Asamblea de Copropietarios del Edificio ubicado en Pedro Ricaldoni 3560 y 3562 de la ciudad de Montevideo, a realizarse el 13 de julio de 2010, en pasillo de entrada en Pedro Ricaldoni 3562 - 1er llamado a las 18 hs. y 2do llamado a las 19 hs, para tratar siguiente ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de Administrador del Edificio y remuneración
2.- Conservación y mantenimiento del inmueble, cuantificación de gastos y administración de recursos.-
3.- Determinación Gastos Comunes y Fondo de Reserva.
03) $ 1250 3/p 17052 Jul 05- Jul 07

COOPERATIVA SACEC
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General de Delegados para el día 30 de julio de 2010 en el Local Social de 8 de Octubre 2923, Montevideo, en 1ra. citación para las 19 horas y en 2da., para la hora 20. Orden del día: Memoria y balance general; plan general de préstamos; fijación de la cuota social. Silvia Bucetta, Presidente; Matilde Rosado, Secretaria.
03) $ 1000 3/p 17067 Jul 05- Jul 07

MILENTUR S.A.

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20/7/2010 a las 14 hrs. en primera convocatoria, y 15 hrs. en segunda convocatoria en la Avda. 18 de Julio número 2208 oficina 801, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y balances de los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 2005, 31 de Julio de 2006, 31 de Julio de 2007, 31 de Julio de 2008, 31 de Julio de 2009.
2) Aprobación de los mismos.
3) Designación de un presidente de Asamblea y un accionista para suscribir el acta.
El depósito de acciones se podrá hacer en el lugar indicado hasta la iniciación del acto.
03) $ 1500 3/p 17103 Jul 05- Jul 07

GABANEL S.A.

"El Directorio de Gabanel S.A., de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 9), convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 21 de Julio de 2010 a las 9 horas, con la mitad más uno de los accionistas y si no llegase este quórum en segunda convocatoria para el mismo día a las 10 horas con cualquier número de accionistas presentes.
El acto tendrá lugar en la calle Monte Caseros 2591 en la ciudad de Montevideo.
El ORDEN DEL DÍA será el siguiente:
1) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Pago por concepto de amortización de deuda contraída con los Accionistas.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Resultados por el ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2010.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Remuneración del Director.
6) Designación de un accionista para firmar el Acta.".
03) $ 2249 3/p 17119 Jul 05- Jul 07

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Francisco Conrado, Alicia Elida y Elisa Leopoldina BORRELLI SAEZ solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD N° 4820 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Francisco Enrique Borrelli Ximenez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud N° 711311).- Montevideo 24 de Juniode 2010.- CRISTINA CORREA
ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 17070 Jul 05- Jul 07

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

URUTECNA S.A.
DISOLUCIÓN

Asamblea: 9/12/2004
Inscripción RNC: 31/5/2010, N° 6814.
06) $ 491 1/p 16996 Jul 05- Jul 05

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 482690 habilitado en Avenida del Mar y Pedragosa Sierra, Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 17009 Jul 05- Jul 07

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

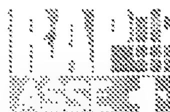


Llámese a Licitación Pública Nº 3/10, por la adquisición de hasta 500.000 bolsas impresas.

Se fija fecha de apertura para el día 29 de julio de 2010 a la hora 11.00, en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Piedras 165, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 13.30.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la misma dirección en la fecha establecida hasta la hora 10 del día de la apertura.
EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE PODRÁ EFECTUAR HASTA EL DÍA 29/07/2010
COSTO DEL PLIEGO 4 U.R.
DIVISION APOYO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17025 Jul 05- Jul 05

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)



RED DE ATENCION DEL PRIMER NIVEL TELEFAX: 409-17-03

Montevideo, 02 de julio de 2010.
La R.A.P. llama a Licitaciones Publicas por:
LICITACION PUBLICA Nº 5/2010
"SUMINISTRO DE TIRILLAS REACTIVAS GLICEMIA Y EQUIPOS PARA LA R.A.P."
APERTURA: 28/07/10
HORA: 14:00
PLAZA, PRIMER LLAMADO
El pliego puede retirarse en la R.A.P., Cerro Largo 1726 Bis, en la Oficina de Contaduría, en el horario de 9.00 a 12.00 hs., a partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: 3 UR (Unidades Reajustables).
12) (Cta. Cte.) 1/p 17140 Jul 05- Jul 05

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 14/2010

OBJETO: para el SUMINISTRO DE PAN Y GALLETA
FECHA DE APERTURA: 23/07/2010 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:30 a 15:30 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 17041 Jul 05- Jul 05

LICITACIÓN PUBLICA - URGENTE Nº 16/2010

OBJETO: para la CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL CLINAC 600C, SIMULADOR MECASERTO MODELO AXSIM, CURIETRON DE MEDIA TASA DE DOSIS Y EQUIPO DE TELECOBLATOTERAPIA ALCYON ii, INSTALADOS EN CURITERAPIA.
FECHA DE APERTURA: 09/072010 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta la hora indicada para la apertura.
LUGAR: Compras
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:30 a 15:30 tel. 707 42 59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 17042 Jul 05- Jul 05

INTENDENCIAS

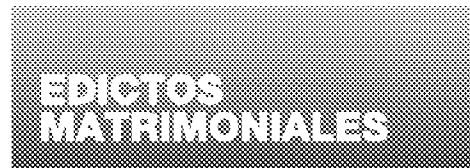
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA N°: 223543/1

OBJETO: SUSTITUCION TOTAL DE CUBIERTA LIVIANA EN GALPON PERTENECIENTE AL SERVICIO DE VIALIDAD DE LA I.M.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:00 A 16:00 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 28/07/2010 HORA: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 1400 (UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.).
12) (Cta. Cte.) 1/p 17044 Jul 05- Jul 05

DIVISION ABASTECIMIENTOS SERVICIO DE COMPRAS LICITACION ABREVIADA No. 367/2010

OBJETO: CONTRATACION DE 3 CONSULTORES PARA LA UNIDAD DE MONTEVIDEO RURAL DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
APERTURA: 07 de julio de 2010 Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: UNIDAD DE MONTEVIDEO RURAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO:
También se puede acceder al sitio de la IM en Internet en cuya dirección obtendrá información sobre los Pliegos Particulares de Condiciones que rige en las presentes Licitaciones.
http//monolitos.montevideo.gub.uy/cartelera.nsf/menu.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17045 Jul 05- Jul 05



Montevideo, julio 5 de 2010
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GINO FEDERICO DI STASIO, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Av. Sayago 1260/4 y GISELLE ROLAND, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Av. Sayago 1260/4.
14) $ 253 3/p 16976 Jul 05- Jul 07

RONAL YAMIR ARANDA, 26 años, soltero, empleado, peruano r-l, domiciliado en Florida 1485/102 y MARÍA NOEL AGUIAR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1814/502.
14) $ 253 3/p 16978 Jul 05- Jul 07

MARCELO NICOLÁS DOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 4217 y PATRICIA NATALIA TOPHAM, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Rousseau 4217.
14) $ 253 3/p 17011 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 2

ENRIQUE ALVARO BORCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 632 y SILVANA PATRICIA SARACHO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Peña 632.
14) $ 253 3/p 16998 Jul 05- Jul 07

JUAN PABLO BERRUTTI, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3846 y SILVIA BEATRIZ MOREIRA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hilarión de la Quintana 3846.
14) $ 253 3/p 17027 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS CAMPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olveras 854 y EVELYN JEANETTE SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. R. Pons 3757 Bis.
14) $ 253 3/p 16999 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 4

PABLO MARTIN GELOS, 30 años, soltero, licenciado en diseño aplicado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1329/904 y FABIANA PELEKRANT, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1329/904.
14) $ 253 3/p 17014 Jul 05- Jul 07

PABLO FEDERICO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2622/602 y JOSEFINA MARDERO, 30 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2622/602.
14) $ 253 3/p 17019 Jul 05- Jul 07

HIBERT ELEUTERIO GERVASINI, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2287/101 y GABRIELA DI LANDRO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2287/101.
14) $ 253 3/p 17033 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 5

SAUL ALFREDO OJEDA, 45 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4635/1001 y LOURDES JANNET BAS, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635/1001.
14) $ 253 3/p 17039 Jul 05- Jul 07

HORACIO NOEL MORALES, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 3715 ap. 3 y OLGA GRACIELA GONZALEZ, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rizal 3715 ap. 3.
14) $ 253 3/p 17066 Jul 05- Jul 07

NESTOR FABIAN MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Piria 85/3 y MARIA del ROSARIO PIANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Piria 85/3.
14) $ 253 3/p 17074 Jul 05- Jul 07

MARIO ALEJANDRO MUTTER, 27 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Alfredo Moreno 6397 y ESTEFANI DAHIANA MALDONADO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alfredo Moreno 6397.
14) $ 253 3/p 17081 Jul 05- Jul 07

MATHIAS EMANUEL TABO, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Miguelete 2285/1 y MARIA EUGENIA DI PAOLO, 32 años, divorciada, ingeniera, oriental, domiciliada en Miguelete 2285/1.
14) $ 253 3/p 17101 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 6

RALF WOLFGANG ROTH, 46 años, soltero, técnico en computación, alemán, domiciliado en Máximo Tajes 6578 y PETRA ULRIKE BLUST, 51 años, divorciada, profesora, alemana, domiciliada en Máximo Tajes 6578.
14) $ 253 3/p 17076 Jul 05- Jul 07

SEVENOR SILVEIRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1725 y ANA LAURA FERRAZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1725.
14) $ 253 3/p 17080 Jul 05- Jul 07

JUAN JOSE SANDES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1139 y ADRIANA MELINA PROSERPIO, 25 años, soltera, médico, argentina N/U, domiciliada en San Fructuoso 1139.
14) $ 253 3/p 17100 Jul 05- Jul 07

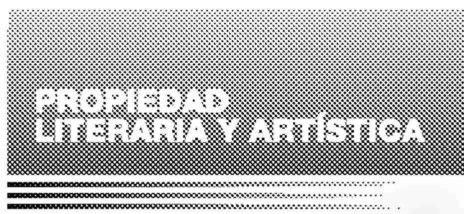
ANDRES SILVA, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Lima 1868/3 y NATALIA AFFONSO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lima 1868/3.
14) $ 253 3/p 17109 Jul 05- Jul 07

OFICINA No. 7

PABLO ALVARO VARELA, 39 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Germán Barbato 1358-102 y ADRIANA LOURDES FLORES, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Germán Barbato 1358-102.
14) $ 253 3/p 17043 Jul 05- Jul 07

LAVALLEJA PERALTA, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cuba 4432 y LIDIA DUERA, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cuba 4432.
14) $ 253 3/p 17064 Jul 05- Jul 07

DANIEL ALEJANDRO NAVARRO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 4226 e IRENE LETICIA FLEITA, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 17 Mts. Solar 5 Cerro.
14) $ 253 3/p 17069 Jul 05- Jul 07



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSSINA PERCIVALE ORTEGA DEL RIO, solicita la inscripción de la obra titulada: LA MALDITA ACEITUNA.- (monologo). de la cual se declara autora.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 17013 Jul 05- Jul 05

FERNANDO LEONEL MARTINEZ MALVAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: OPUS SOFTWARE.- (software). de la cual se declara autor.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 17026 Jul 05- Jul 05

GENNI CARSIN RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: RELATO DE UN MELENSE.- (novela), de la cual se declara autor.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 17031 Jul 05- Jul 05

LIL ANA GÜIDA PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada: MI MEJOR PROFESOR- HISTORIA DE UNA PERSONA CON AUTISMO, de la cual se declara autora.
Montevideo 28 de junio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 17032 Jul 05- Jul 05

MARIA CRISTINA ABELLÁ BARRENECHE, solicita la inscripción de la obra titulada: LOS VIAJEROS.- (novela), de la cual se declara autora.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 17038 Jul 05- Jul 05

MARIANA FALCIONI VARGAS, solicita la inscripción de las obras tituladas: I) ISLA FELICIDAD.- (cuento) y II) OTRA CHICA DIFERENTE, (novela), de las cuales se declara autora.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 83 1/p 17065 Jul 05- Jul 05

MARIA LOURDES PEÑA FRANCO, solicita la inscripción de las obras tituladas: I) INVESTIGACION: CUANDO LAS INSTITUCIONES TRABAJAN JUNTAS.- (investigación) y II) CIENCIAS NATURALES. ANALISIS DE UNA CLASE.- (exp. informativa), de las cuales se declara autora.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 125 1/p 17075 Jul 05- Jul 05

LAURA MATILDE CERRUTI MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada: COMO SOBREVIVIR A TU FAMILIA ENSAMBLADA-GUIA DEL ÉXITO PARA LOS SEGUNDOS MATRIMONIOS Y SUS NUEVAS FAMILIAS.- (autoayuda), de la cual se declara autora.
Montevideo 1 de julio de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
17) $ 125 1/p 17105 Jul 05- Jul 05

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MIL CHIVITOS S.R.L.

Contrato: 13/05/2010
Inscripción: N° 6424 26/05/2010
Socios: Hugo Alcalde Quiñones (50 cuotas) y Patricia Carolina Martínez Pereira (50 cuotas)
Capital: $ 40.000
Objeto: restaurante y afines
Administración: indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 16985 Jul 05- Jul 05

ELECTROFHASE S.R.L.
Modificación de Contrato

Fecha: 11/05/2010
Administración: indistinta cualquiera de sus socios Alfredo Jorge Adan González y Alejandro Limuti Van Horenbeck
Inscripción: N° 5773 12/05/2010.
22) $ 982 1/p 16988 Jul 05- Jul 05

DOÑA FILOMENA SRL

CONTRATO: 08/04/2010
DOMICILIO: Montevideo
SOCIOS: IGNACIO ANDRES GONZALEZ BUGALLO (5 CUOTAS)
MANUEL RODRIGO VIEIRA da CUNHA BARCELO (4 CUOTAS)
MARIA EMILIA VENTURINO ECHAMENDI (1 CUOTA)
CAPITAL: $ 400.000, el cual se divide en 10 cuotas de $ 40.000 cada una
ADMINISTRACION: Indistinta por los señores Ignacio González o Manuel Vieira da Cunha
PLAZO: 10 años
INSCRIPCION: 08/06/2010, N° 4091 y N° 5825
OBJETO: a) comercialización de artículos gastronómicos y prestación de servicios de gastronomía y afines.
22) $ 1964 1/p 16990 Jul 05- Jul 05

EL MUNDO VIAJES S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTES: IVAN GOMEZ CASTELLI (2 cuotas) y GLORIA ETHEL REMEDI POMPONIO (2 cuotas)
CESIONARIOS: PABLO FERNANDO (1 cuota) y GONZALO EDUARDO (2 cuotas) GOMEZ REMEDI y NORMA ESTHER SOSA ALVEZ (1 cuota)
ADMINISTRADOR: GONZALO EDUARDO GOMEZ REMEDI
INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE COMERCIO el 18/06/2010 con el N° 7959.
22) $ 1473 1/p 16991 Jul 05- Jul 05

UPGRADE CONSULTORES S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 30/01/2010
Registro: N° 1599/2010
Cedente: Juan Pablo Cibils Dutra (20 cuotas)
Cesionarios: Adolfo FERNÁNDEZ VÍTTORI (8 cuotas)
Andrea Fabiana RUSSO MARRERO (12 cuotas)
Modificación: Administración: los dos socios en forma conjunta.
22) $ 982 1/p 16995 Jul 05- Jul 05

JAVIRAL SRL

Contrato: 27/04/2010
Inscripción: 6516 27/05/2010
Socios: JAVIER ALVEZ 50 CUOTAS
HEBER ALVEZ 50 CUOTAS
Capital: $ 20.000.-
Objeto: GIRO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PERSONAL
Plazo: 20 AÑOS
Administración: INDISTINTA
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 982 1/p 17008 Jul 05- Jul 05

"GRUPO SEMBRAR S.R.L."

Contrato: 14 de Mayo de 2010
Registro: Nro. 6295 el 24 de Mayo de 2010
Socios: Marta Braun Seeber (72 cuotas); Ignacio Eduardo Aduriz Castelli (48 cuotas); Juan Sarciat Espain (48 cuotas); Isabel Guerrero Braun (24 cuotas); María Inés Delia Castelli Pedemonte (24 cuotas); Ricardo Leopoldo Mascaretti Cabrera (24 cuotas); Carlos Enrique Appel Bartz (5 cuotas) y German Ernst Gonzalez (5 cuotas)
Domicilio: Padrón No. 4515 zona rural de la sexta sección catastral del Departamento de Colonia.
Objeto: explotación agropecuaria en general y prestación de servicios a terceros, etc.
Capital: $ 250.000,oo (250 cuotas de $ 1.000,oo c/u).
Plazo: 30 años prorrogables.-
Administración: Juan Sarciat, Isabel Guerrero, German Ernst y Carlos Appel, indistintamente.
22) $ 2946 1/p 17016 Jul 05- Jul 05

"REMISES MAVI S.R.L"

Contrato: Young, 20 de abril de 2010
Socios: Laura Josefina Ferrero Acuña y Gustavo Dennys Arbiza Tarrech
Objeto: Prestación de toda clase de servicios e industrialización, comercialización, importación y exportación de bienes y artículos.
Plazo: 30 años
Capital: $ 1.140.000
Cuotas: $ 5700
Aportes: Laura Josefina Ferrero: 50 cuotas y Gustavo Dennys Arbiza 50 cuotas
Sede: 19 de abril 1604- Young
Administración: Gustavo Dennys Arbiza
Inscripción: nº 5087 el 29/04/10.
22) $ 1964 1/p 17030 Jul 05- Jul 05

SERINPEYRAS SRL

Contrato 1/6/2010 Inscripción nº 7303, 8/6/2010
Socios: Alfredo Santiago Burgues López y Eugenio Darwin Monce Cabula
Objeto principal: importación, venta e instalación de: equipos de medición de precisión y de rastreo satelital de flota; aires acondicionados y picanas.
Domicilio: Durazno
Plazo: 20 años, prorrogas automáticas de 2 años
Capital $ 400.000, (200 cuotas de $ 2000 c/u, 100 c/ socio)
Administración y representación: indistinta, salvo enajenación de bienes inmuebles, muebles registrables y contraer obligaciones por más de U$S 3.000, por unanimidad de socios.
22) $ 2455 1/p 17046 Jul 05- Jul 05

PATRIOT S.R.L

Contrato: 23/6/2010
Inscripción: 8319/2010
CAPITAL: $ 180.000 (180 cuotas de $ 1.000).-
SOCIOS: Alberto Sarroca Bellini (90 cuotas) y Luis Alejandro Costa (90 cuotas)
PLAZO: 30 años.-
DOMICILIO: Montevideo.-
OBJETO: Servicios a la agricultura.-
ADMINISTRACION: Cualquier socio indistintamente.
22) $ 982 1/p 17055 Jul 05- Jul 05

"MAQUINAS SANTA FE LIMITADA"

Contrato: 10/6/2010
Inscripción: Nº 7620 / 15/6/2010
Socios: Serafín Gonzalez Fontana y María Beatriz Gonzalez Rapat (100 cuotas c/u)
Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por María Beatriz González Rapat. Para la toma de prestamos, venta y gravamen de activos fijos de la sociedad y venta y gravamen de inmuebles, deberá María Beatriz González Rapat actuar conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios. La administración social podrá realizar los actos, convenios, gestiones y demás sin excepción, que requiera la marcha social.
Objeto: la venta y reparación de maquinaria en general y en especial para uso de jardinería, construcción, forestación y afines. Sin perjuicio de esta actividad específica, podrá dedicarse a la industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de toda clase de productos, bienes y servicios.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 200.000 (200 cuotas de $ 1.000 c/u)
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3928 1/p 17072 Jul 05- Jul 05

"NUTRA VALUE S.R.L"

Contrato: 19/5/2010
Inscripción: Nº 6179 / 21/5/2010
Socios: María Magdalena Estellano Charquero y Sebastián Estellano Charquero (13 cuotas c/u)
Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Maria Magdalena Estellano Charquero. Para la toma de préstamos, venta y gravamen de activos fijos de la sociedad y venta y gravamen de inmuebles, vehículos automotores y otros bienes muebles, deberá Maria Magdalena Estellano Charquero actuar conjuntamente con el restante socio. La administración social podrá realizar los actos, convenios, gestiones y demás sin excepción, que requiera la marcha social..-
Objeto: la comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, terciarización y representación de productos y artículos de todo tipo y en especial de alimentos para animales y afines.
Plazo: 20 años sin perjuicio de cada socio de provocar la rescisión parcial cada 2 años.
Capital: $ 26.000 (26 cuotas de $ 1.000 c/u)
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3928 1/p 17073 Jul 05- Jul 05

AGROSERVICIOS DEL URUGUAY SRL

Contrato: Paysandú, 21/5/2010
Inscripción: Número 6635/2010 de 28/5/2010
Socios: JOSE BURJEL PARIETTI, GONZALO GUILLERMO PEREIRA MANCUELLO; y LEONARDO GAMALIEL GERALDI BACCINI.

Capital: $ 800.000 dividido en 1.000 Cuotas de $ 800 c/u, correspondiéndoles: JOSE BURJEL: 698, GONZALO GUILLERMO PEREIRA: 250; y LEONARDO GAMALIEL GERALDI: 52
Objeto: industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, y especialmente la prestación de servicios agropecuarios, y contratista rural y el transporte profesional de cargas
Plazo: 30 años
Domicilio: Paysandú.
Administración: La administración y representación la ejerce socio JOSE BURJEL PARIETTI, con amplias facultades para el gobierno, administración, gravámen y disposición de los bienes sociales, con la siguiente limitación: para contraer obligaciones o deudas superiores a U$S 20.000 deberá firmar conjuntamente con el administrador uno de los dos restantes socios.
22) $ 3437 1/p 17079 Jul 05- Jul 05

"PROSPECT S.R.L."

Contrato: 1°/06/2010.
Inscripción: 7180/04.06.2010.
Socios/cuotas:
- Gonzalo GUGLIELMONE RODRÍGUEZ (15).
- Fernando ENNES FILHO (15).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Producción, distribución por mayor/ menor, compra, venta, exportación, importación de productos y bienes muebles en general, como: plásticos, maderas, metales, minerales, cartón, papel, etc.
Administración: Conjunta.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente (períodos de 2 años c/u).
Domicilio: Progreso (Canelones).
22) $ 1473 1/p 17088 Jul 05- Jul 05

SICARO LTDA.

CESION CUOTAS - MODIFICACION: 15/12/2009.
Inscripción: 16516/21.12.2009.
Cedente: HEBER ROMERO (totalidad).
Cesionarios:
- JOSÉ SIENRA (Administrador) (24).
- CECILIA LABANCA (6).
22) $ 491 1/p 17090 Jul 05- Jul 05

"VALSANGIACOMO Y ASOCIADOS S.R.L."

Contrato: 23/06/2010.
Inscripción: 8318/25.06.2010.
Socios/cuotas:
- Enrique Manuel VALSANGIACOMO GONZALEZ (80).
- Roberto María URROZ MENDIZABAL (20).
Capital: $ 100.000.
Objeto principal: Servicios contables, auditoría, consultoría y similares.
Administración/representación: Enrique VALSANGIACOMO.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 17092 Jul 05- Jul 05

ALUJOS S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 12 mayo 2010
Inscripción: Nº 6629 el 28/05/2010
Cedente: ANALINA CONCEPCIÓN RIVEIRO LÓPEZ (190 cuotas)
Cesionarios: Lurdes Grisel o Gricel Patrone Riveiro (100 cuotas)
Sergio Alejandro Correales Rodríguez (90 cuotas)
Cedente: PABLO DANIEL CORREALES RODRIGUEZ
(Mitad indivisa de las 10 cuotas)
Cesionario: Sergio Alejandro Correales Rodríguez
Administración: Lurdes Patrone Riveiro y/o Sergio Correales Rodríguez, indistintamente.
22) $ 1473 1/p 17106 Jul 05- Jul 05

DISTRIBUIDORA ARTÍCULOS ÓPTICOS S.R.L.

Contrato: 21 junio 2010
Inscripción: Nº 8091 el 22/06/2010
Socios: CARLOS ERNESTO QUIROZ MOROSINI (66 cuotas)
ANDRES CARLOS GOMEZ LEON (33 cuotas)
Capital: $ 109.989.-
Objeto: Importación, exportación, distribución, comercialización e industrialización de productos, soluciones y accesorios ópticos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Canelones.
Administración: Carlos Ernesto Quiroz Morosini.
22) $ 1473 1/p 17107 Jul 05- Jul 05

AGROSERVICIOS DEL PLATA S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 21/05/2010
Inscripción: Nº 6848
Cedentes: María Elena MAILHOS, Martín HENDERSON MAILHOS, Elisa Margarita HENDERSON MAILHOS
Cesionario: Cecilia Elina HENDERSON MAILHOS.
22) $ 982 1/p 17120 Jul 05- Jul 05

"HACIENDA TIERRA NEGRA S.R.L."

Contrato: 14/1/2010
Inscripción: No. 590 el 20/1/2010
Socios: Manuel Filgueira Chiossoni, Edwar Rafael CAMPOLLO COUTO y Pablo Gonzalo PEREIRA MOLLICA
Capital: $ 60.000.oo
Objeto: Elaboración, distribución, exportación e importación de vinos, productos de granja y fiambre, etc.
Plazo: 50 años
Administración: Indistinta. Para disponer y afectar inmuebles conjuntamente, así como garantizar obligaciones propias o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1964 1/p 17125 Jul 05- Jul 05

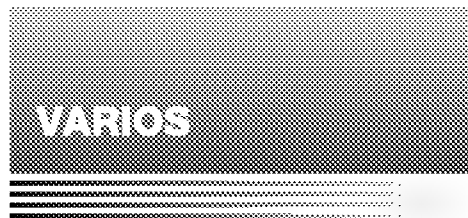
SUNKA S.R.L.

Contrato: 25/06/2010
Inscripción: 8665 el 01/07/2010
Socios: Ralph Wheaton (95 cuotas), Andrea Frencia o Andrea Wheaton (5 cuotas)
Capital: $ 100000
Objeto: i)Importación, exportación y comercialización en general de productos informáticos, de telefonía, cámaras fotográficas, audio, televisores y en general productos electrónicos y afines, ya sea al por mayor o menor; ii)Instalación, reparación, mantenimiento y service de productos como los antes referidos; iii)La realización de actos de comercio en general.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ralph Wheaton.
22) $ 1964 1/p 17128 Jul 05- Jul 05



"Ley 2.904, Nicolás Zalcberg Weisz transfiere a favor de ARIEL MARIA SILVA LEGGIRE los derechos de explotación de la frecuencia 103.3 MHZ Canal CX - 277 A denominada "América FM", con domicilio en Dr. Carlos Bortagaray Nº 66 de la ciudad de Salto, departamento de Salto. Llamado a acreedores.".
25) $ 4047 20/p 17063 Jul 05- Jul 30

Ley 2.904. HECTOR LABANDERA prometió vender a MARCELO LABANDERA "BARRACA DE LEÑA" sita en Bolivia 2236, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 17102 Jul 05- Jul 30



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Solicitud de Autorización Ambiental Especial
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la comunicación de la Autorización Ambiental Especial presentada por COOPAR SA del proyecto de Ampliación de la planta industrial N° 2, aumentando la capacidad de recibo a 120 ton/hora, su capacidad de secado a 800 ton/día y la capacidad de almacenamiento a 25.000 ton. Se construirá un galpón silo, se instalarán dos secadores, un elevador con mayor capacidad de carga horaria y equipamiento nuevo para el

molino. Se ubica en el padrón rural N° 12.200 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Se accede al proyecto desde la Ruta N° 26 al Oeste de la ciudad de Río Branco. La comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma gub.uy/dinama
Montevideo, 10 de junio de 2010.
27) $ 916 1/p 17099 Jul 05- Jul 05

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE JULIO DE 2010

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,935000
BRASIL	REAL	1000		1,797500
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,512400
JAPON	YEN	3600		87,480000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,063600
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,247200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,471	5,471
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,404	11,404
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,219	21,219
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,211	21,211
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,211	21,211

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17148 Jul 05- Jul 05

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de Maria Myrrihna Talice Citterio reg.. 3705673, a efectos de notificarse de la resolución de Dirección Técnica R:D:T: N° 1052/2010 en Sarandí 570 1er Piso Mesa de Entrada dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario"
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17034 Jul 05- Jul 07



Se cita a los Sucesores de Javier Marenco Revetria reg.. 6861, a efectos de notificarse de la resolución de Dirección Técnica R:D:T: N° 1054/2010 en Sarandí 570 1er Piso Mesa de Entrada dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17035 Jul 05- Jul 07



Se cita a los Sucesores de Sonia Edis Guillermo Pintos reg.. 3705932, a efectos de notificarse de la resolución de Dirección Técnica R.D.T. n° 1051/2010 en Sarandí 570 1er Piso Mesa de Entrada dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17036 Jul 05- Jul 07

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de un (1) cargo (Esc. G, Gº 2, 30 hs. semanales), Asesor en Comunicación para el Departamento de Apoyo Técnico Académico (DATA), Proyecto Institucional "Mejora de la Enseñanza de Grado". (CSE)
Resolución Nº - CED - de junio de 2010.
Apertura: 01 de julio de 2010, hora 9:00.
Cierre: 29 de julio de 2010, hora 13:00.
Bases e inscripciones: Departamento de Personal de Oficinas Centrales
Sección Concursos Docentes: Avda. 18 de julio 1968, 1er. Piso
lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas
Tel: (400-80-55)
(Expte. 004020-000566-10)
www.universidad.edu.uy.
27) (Cta. Cte.) 1/p 17176 Jul 05- Jul 05

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

COMUNICADO MUNICIPAL

La Dirección de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina el Sra. Alda Niria Pereira das Neves, cédula C.I. 2.514.472-2, con domicilio en Jaime Ros Nº 245 apto 101, de este dpto, solicitando sea transferido el vehículo marca FIAT, modelo UNO CS, año 1990, matrícula RAA 4874, padrón 91096, titular municipal Hugo William Pereira das Neves amparándose en el artículo 20 de la modificación presupuestal 2007-2010. Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. HEBER SANCHEZ, Oficina de Tránsito y Transporte, I.M.T.
27) $ 667 1/p 16987 Jul 05- Jul 05

VARIOS

Banco Santander S.A. comunica a sus clientes que a partir del 1ero. de Agosto de 2010, se modificarán el costo anual de las tarjetas de crédito regionales y el costo de envío de estados de cuenta. En este sentido, el precio que deberán abonar a Banco Santander S.A. en concepto de costo anual de la tarjeta de crédito regional, ascenderá a $ 400 (pesos uruguayos cuatrocientos) más IVA y, el envío del Estado de Cuenta de las tarjetas de crédito que Banco Santander S.A. emite, pasará a tener un valor de $ 29 (pesos uruguayos veintinueve) más IVA por envío. La presente comunicación se hace conforme lo disponen los artículos 204, 208 y 218 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.
27) $ 583 1/p 17104 Jul 05- Jul 05

FACTIR S.A.

De acuerdo a asamblea de FACTIR S.A. DE 13.4.10, EN CUMPLIMIENTO ARTS. 326 Y 328 LEY 16.060. SE LLAMA A ACCIONISTAS A PRESENTARSE EN DOMICILIO DE PLAZA INDEPENDENCIA 808 APTO. 1001.
El DIRECTORIO.
27) $ 500 3/p 17114 Jul 05- Jul 07

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

SERVAIND URUGUAY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/06/2010 N° 8423.
28) $ 2455 1/p 16979 Jul 05- Jul 05

OMARGRA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/06/2010 N° 8421.
28) $ 2455 1/p 16980 Jul 05- Jul 05

BESKH TECHNOLOGIES S.A.

$ 80.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 25/06/2010 N° 8311.
28) $ 2455 1/p 16981 Jul 05- Jul 05

INICIA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 28/06/2010 N° 8422.
28) $ 2455 1/p 16982 Jul 05- Jul 05

KRIKI S.A.
LEY 15.921

CAPITAL: $ 80.000
OBJETO: USUARIA DE ZONA FRANCA
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN: 25/06/2010 N° 8310.
28) $ 491 1/p 16983 Jul 05- Jul 05

ACLARACION
FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 18 de mayo de 2010, en el aviso N° 11477, BELICAR S.A., donde dice: BELICAR S.A., debió decir: BELICEL S.A., por así corresponder.
28) $ 167 1/p 16997 Jul 05- Jul 05

GINKER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 28/06/10. 8457.
28) $ 2946 1/p 17021 Jul 05- Jul 05

ESWONY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 28/06/10. 8455.
28) $ 2946 1/p 17022 Jul 05- Jul 05

FILZY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. 28/06/10. 8456.
28) $ 2946 1/p 17023 Jul 05- Jul 05

CANSELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos:

alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 28/06/10. 8442.

28) $ 2946 1/p 17024 Jul 05- Jul 05

CLARTÉ S.A.

Objeto: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, cosmetica, servicios profesionales, técnicos y administrativos. Comercializar, importar, distribuir productos de salud y especialidades farmacéuticas.
Cien años.
Montevideo $ 1.200.000
Inscripicón: 29/06/2010 - 8512
Asamblea: 29/04/2009 - 29/04/2010.

28) $ 982 1/p 17058 Jul 05- Jul 05

NAVIOS SOUTH AMERICAN LOGISTICS INC. SUCURSAL URUGUAY (Inscripción Sucursal art. 192 y sigs. Ley 16.060)

Denominación: NAVIOS SOUTH AMERICAN LOGISTICS INC. SUCURSAL URUGUAY
Capital: $ 1.000.000. (pesos uruguayos un millón).
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto, como usuaria de zona franca, conforme a las disposiciones de la Ley de Zonas Francas de Uruguay (Nº 15.921) será el de llevar a cabo todo tipo de actividades o servicios industriales y comerciales, incluyendo: A) Comercialización de activos excepto los que se indican en el Art. 47 de la Ley 15.921, almacenamiento, depósito, armado, selección, clasificación, división, ensamblaje, desensamblaje, manejo o mezcla de bienes o mercaderías, nacionales o extranjeros. Luego de la entrada de activos en el territorio del Uruguay, las disposiciones del artículo 36 de la Ley 15.921 serán de estricta aplicación; B) Establecimiento y operación de fábricas; C) suministro de todo tipo de servicios que no se encuentren prohibidos por las normas uruguayas, tanto dentro de la zona franca como desde allí a terceros países.
Inscripción: Nº 6373, 25/05/2010.

28) $ 4419 1/p 17108 Jul 05- Jul 05

NILHUE S.A.

Contrato: 29/06/2010
Inscripción Nro.: 8731 el 01/07/2010
Capital: $ 150.000,00
150000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

28) $ 3928 1/p 17127 Jul 05- Jul 05

REFORMAS

"RED URUGUAYA DE TELEVISION S.A" Aumento de Capital Art. 288 Ley 16060

Fecha: 09 de diciembre de 2009
Nuevo Capital Integrado: pesos 6.156.000.-
Reg. P. y G. Com. Nro. 16551
Fecha: 02 de febrero de 2010.

28) $ 982 1/p 17071 Jul 05- Jul 05

PINTURAS INCA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 14/08/09 y 18/12/09 se modificó el Estatuto Social:
Art. 4°: acciones al portador.
Art. 3° (Objeto): "La Sociedad tendrá por objeto, ya sea en el país o en el extranjero, tanto por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente, o sólo por cuenta de terceros, o bien a su propio nombre, o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros, la fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de sustancias químicas, productos y mercaderías relacionadas con el giro de los recubrimientos tales como: pinturas, esmaltes, lacas, impermeabilizantes, tintas, concentrados de color, materias primas, anilinas, pigmentos, barnices, resinas, emulsiones, materiales plásticos, adhesivos, selladores, sustancias químicas, papeles pintados, elementos cerámicos, alfombras, lijas, abrasivos, pinceles, rodillos, maquinarias y equipos para la aplicación de recubrimientos líquidos o pastosos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar negocios de comisión, representación y mandatos; constituir sociedades y tomar participación en ellas o en otras empresas, en los ramos pre-indicados; adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal bienes raíces, excepto rurales, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos".
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, N° 6903, 28/06/10.

28) $ 5401 1/p 17126 Jul 05- Jul 05

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 90.

Juan José Morosoli

1899 - 1957

Biografía

Nace en Minas en 1899, hijo de un inmigrante suizo-italiano que llegó a Uruguay en 1984.

Desde la niñez, trabaja en la librería y bazar de su tío, debido a las penurias económicas de su familia, por lo que deja de estudiar antes de terminar la escuela primaria. Gracias a ese trabajo comienza las lecturas y su formación autodidacta.

En 1921 abre, con dos socios, el Café Suizo, que se transforma en un centro cultural con exhibición de cine mudo, veladas musicales y en 1923, el grupo de amigos del Café edita el periódico El Departamento, donde Morosoli colabora con notas bajo el seudónimo «Pepe».

En 1923 adquiere un almacén y barraca donde trabajará toda su vida.

En 1925 se publica Bajo la misma sombra, conjunto de poemas de Morosoli y otros escritores.

En 1929, contrae matrimonio con Luisa Lupi.

En 1933 colabora en el diario Crítica de la ciudad de Buenos Aires, dirigido por Jorge Luis Borges.

En 1934, comienza a publicar en el suplemento «Dominical» de El Día.

En 1936, aparece el libro de narraciones Los albañiles de Los Tapes.

En 1938, participa en el Primer congreso de escritores del Interior.

En 1940, colabora en el semanario Marcha.

En 1947, se publica Perico, libro de cuentos para niños, que se incorpora a las lecturas de las escuelas primarias.

En 1952, participa del Primer congreso de escritores uruguayos, como miembro de la Asociación uruguaya de escritores.

A lo largo de su vida colabora en publicaciones como Mundo Uruguayo y la Revista Nacional.

En 1953, se publica el volumen de cuentos: Vivientes.

El 24 de diciembre de 1957, muere en Minas, ciudad en la que siempre vivió.

En 1959, se publica Tierra y Tiempo y se le otorga, en forma postuma, el Premio Nacional de Literatura.

Entre 1962 y 1964 se publican El viaje hacia el mar y Cuentos escogidos que contiene cuentos inéditos.

Entre 1973 y 1984, (período de la dictadura en Uruguay) se quita Perico del programa de lectura en las escuelas primarias.

Sus relatos tienen una estructura cinematográfica, ejemplo de esto son los filmes realizados a partir de sus cuentos, como la película de la televisión suiza-italiana, de 1989, «Vientos del Uruguay» basado en el relato Los albañiles de Los Tapes, rodada en Uruguay y dirigida por Bruno Soldini, quien además dirigió un documental sobre Morosoli, llamado Narratore del silenzio.

También se produce la película uruguaya El viaje hacia el mar, basada en el cuento homónimo, de la que fue guionista e intérprete Julio César Castro – «Juceca».

A partir de 1990 la fundación Lolita Rubial, comienza a entregar los Premios Morosoli a la cultura uruguaya.

En 1998, sus hijas donan su archivo a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

En todas sus obras Morosoli busca, a partir de los relatos de la vida cotidiana, recuperar lo típico rural, la geografía como tema, pero esquivándole al pintoresquismo. Hay en sus libros una honda preocupación social. Morosoli indaga en las condiciones de vida de los anónimos, de los humildes.



La lluvia

Ver llover allí, en aquella chacra, era una cosa que causaba placer. Un placer tranquilo que aún me alegra.

No olvidaré nunca aquella mañana. Hasta aquel día no había sentido la emoción de la lluvia. Me parecía que el campo y el árbol y yo éramos felices de la misma manera: quedándonos quietos y dejándonos penetrar por aquella música mansa y aquella lluvia lenta que caía sin interrupción.

A mi hermana le gustaba mucho jugar a las casitas. Con cuatro palos, algunos cueros y unos mazos de paja mansa, había construido la suya. Era una vivienda como la de los indios.

El agua vino despacio. La sentimos llegar. La vimos venir, borrando cerros, y dejando todo detrás de su vidrio esmerilado. Las gallinas corrían apresuradas y ganaban hornos y graneros. Lejanos cantos de aguateros y alborozados gritos de teru-teru confirmaron la presencia lejana de la lluvia. Unos horneros vinieron hasta donde nosotros. Los vimos volar y luego detenerse en la horqueta de un árbol. Habían elegido hogar. Cuando llegaron las primeras gotas picotearon la tierra y trajeron una mota en el pico. Colocaban la piedra fundamental de su casa.

Las gentes del pago comenzaron a llegar a los ranchos. Venían a jugar a las cartas. La lluvia creaba una sociedad candorosa, sencilla y feliz. Desde los cerros comenzaban a bajar pequeñas corrientes. En las quebradas nacían cañadas. Al campo le nacía un sistema de venas. Mirando éste, recién comprendí el mapa con los azules nervios de sus ríos dibujados.

Sobre los cueros llovía lentamente. Aquel asordinado tambor nos iba invadiendo. De tarde mi hermana volvió a la casita. Quería pasar la tarde con las niñas de la chacra jugando a las abuelas.

Quería hacer cuentos de su juventud y me pedía a mí que me portara mal así podía decir a cada rato que los hijos daban mucho trabajo.

Mi hermana –la abuela– tenía doce años.

Aquella tarde fue una de las más felices de mi vida.

Juan José Morosoli

más información, más ciudadanía